



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL ORT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; ASISTIDA POR LA LIC. INGRID ABIGAIL BARRERA LÓPEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO LA C.P. KARLA ERICA RAMÍREZ NERI, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "PROFESSIONAL TECHNICIAN SERVICES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ ARMANDO VARGAS BRAVO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ORT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIENDO ESTE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR, REGULAR, Y VERIFICAR EL SERVICIO DE CORREDORES DE TRANSPORTE, QUE NO REGULE EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS, ASÍ COMO ADMINISTRAR, OPERAR, SUPERVISAR Y REGULAR EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL; Y PLANEAR, GESTIONAR, REALIZAR, Y EJECUTAR OBRAS Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III Y 316 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE SU TITULAR, LA LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 1° DE FEBRERO DE 2020, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3.- QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3° FRACCIÓN III, 7 FRACCIÓN XI, ÚLTIMO PÁRRAFO, 41 FRACCIONES XV Y XVIII, 275 FRACCIONES VII Y XII 316 Y 318 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: NUMERAL TERCERO FRACCIÓN XX DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, RELACIONADO CON LOS NUMERALES SEGUNDO, QUINTO Y LOS TRANSITORIOS OCTAVO Y NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL Y SE TRANSFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y RECURSOS QUE SE INDICAN, AL DESCONCENTRADO DENOMINADO, ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE ENERO DEL 2019.

I.4.- QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.6.- QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3552 "REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"** A TRAVES DE LA REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚMERO **RS/003/2020** PARA OBLIGARSE EN TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME AL OFICIO NÚMERO DGORT/DEAF/JUDF/0006/2020, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DE DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

I.7.- QUE SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.

I.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN: **AVENIDA DEL TALLER NÚMERO 17, ESQUINA CON NAVOJOA, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CÁRRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15990**.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

II.2.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **45591** DE FECHA **14 DE MARZO DE 2008**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **123** DEL DISTRITO FEDERAL LIC. RICARDO RINCÓN GUZMÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS ECATEPEC Y COACALCO CON FOLIO MERCANTIL ELCTRONICO **7337*3** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2008**.

II.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JOSÉ ARMANDO VARGAS BRAVO**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON CLÁVE DE ELECTOR **VEBRAR70111409H200**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21261** DE FECHA **15 DE JUNIO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **121** FEDERAL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO.

II.4.- QUE SU REPRESENTADO CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: A) EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES MECÁNICOS EN GENERAL, PARA MOTORES DE GASOLINA Y DIÉSEL; B) EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES MECÁNICOS EN GENERAL PARA MAQUINARIA LIGERA, SEMIPESADA Y PESADA; C) EL SERVICIO Y REPARACIÓN DE HOJALATERÍA Y PINTURA PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE VEHICULAR EN SUS DIFERENTES CAPACIDADES Y MARCAS; D) EL SERVICIO Y REPARACIÓN DE PAILERÍA PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE SEMIPESADO Y PESADO, ASÍ COMO CAMIONES DEL SERVICIO PÚBLICO (RECOLECTORES DE BASURA, PIPAS, VOLTEOS, PLATAFORMAS, CAJAS DE TRANSFERENCIAS, ETC.); E) LA FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS EN GENERAL PARA TODO TIPO DE TRANSPORTES SEMIPESADO Y PESADO. EL SERVICIO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE DE SERVICIO HIDRÁULICO, VENTA Y REPARACIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS, TOMAS DE FUERZA, CUERPOS DE VÁLVULAS, CILINDROS COMPACTADORES Y DE LEVANTE, MANGUERAS Y CONEXIONES, ETC.



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO ES: PTS080314N17.

II.6.- QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **CALLE LUCIO BLANCO, NÚMERO 418, COLONIA LA ERA, C.P. 09720, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE CONOCE EL CONTENIDO, REQUISITOS Y ALCANCES QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.9.- QUE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTIÓ PRESIÓN, COACCIÓN, VICIOS DE LA VOLUNTAD O DE OBJETO, POR LO QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL MISMO.

II.10.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 **FRACCIÓN XV** DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

II.11.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA PRIMERA** DE ESTE CONTRATO; ASIMISMO QUE NO ES PARTE EN UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O DE LA JEFATURA DE GOBIERNO; Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

II.12.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO DE DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

II.13.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LAS CONTRIBUCIONES SIGUIENTES: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y DERECHOS SOBRE SUMINISTRO DE AGUA.



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

II.14.- QUE PROFESSIONAL TECHNICIAN SERVICES, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE

II.15.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, **LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO PRESTA EN FAVOR “DEL ORT”, Y ESTE ADQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CUYA DESCRIPCIÓN E IMPORTE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	
				MINIMO	MAXIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE.	CONTRATO ABIERTO	1	\$ 100,000.00	\$ 290,000.00
			IVA	\$ 16,000.00	\$ 46,400.00
			TOTAL	\$ 116,000.00	\$ 336,400.00

EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE “, DEBERÁ DE SER DE CALIDAD Y DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

SEGUNDA. – MONTO

LAS PARTES ESTABLECEN QUE “EL ORT”, PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL ÓRGANO

REGULADOR DE TRANSPORTE” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN), MÁS EL 16% DE IVA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MN)., POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÍNIMO ES DE \$116,000.00 (CIENTO DIECISEISES MIL PESOS 00/100 MN) Y HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN), MÁS EL 16% DE IVA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)., POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO ES DE \$336,400.00 (TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE “, “EL ORT” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. – ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

CUARTA. – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL **23 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** O BIEN CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO MÁXIMO QUE SE TIENE CONSIDERADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA**; LO QUE OCURRA PRIMERO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN EL QUE “EL ORT”, PODRÁ RESCINDIR SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. – CONDICIONES, LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE REQUIERA “EL ORT” EN LAS CONDICIONES PRESENTADAS EN SU PROPUESTA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1, LO CUAL SERÁ VALIDADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS “DEL ORT”.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ATENDIDOS MEDIANTE UN REPORTE VÍA TELEFÓNICA EN EL CUAL “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PROPORCIONARÁ UN NÚMERO DE FOLIO ESPECIFICANDO FECHA, HORA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL REPORTE, DEBIENDO RECOGER EL VEHÍCULO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL Y EN HORAS DE OFICINA, ASIMISMO, DEBERÁ EMITIR EL DIAGNÓSTICO DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN DÍA, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL TALLER. UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL ORT”. POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O PERSONALES DISPONIBLES, LA REPARACIÓN DEBERÁ



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

CONCLUIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DÍAS HÁBILES, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORT".

PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LOS VEHÍCULOS SERÁN TRASLADADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O POR EL PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS "DEL ORT", DESDE LAS OFICINAS CENTRALES AL TALLER UBICADO EN CALLE LUCIO BLANCO, NÚMERO 418, COLONIA LA ERA, C.P. 09720, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. REGISTRANDO EN LA SALIDA Y REGRESO DEL VEHÍCULO EL KILOMETRAJE Y NIVEL DE GASOLINA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERE SUFRIR EL VEHÍCULO Y EN SU CASO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, DURANTE EL TRASLADO Y ESTANCIA EN EL TALLER.

LOS VEHICULOS "DEL ORT", ENVIADOS PARA SU REPARACIÓN, DEBERÁN PERMANECER EN TODO MOMENTO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INFORMARÁ A "EL ORT", CUANDO LA REPARACIÓN DE ALGUNO DE LOS VEHÍCULOS EXCEDA DE 48 HORAS LABORALES, PARA QUE ÉSTA AUTORICE SU ESTADÍA EN EL TALLER Y TOME LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE ASIGNADO EL VEHÍCULO CONJUNTAMENTE CON LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, VERIFICARÁN Y VALIDARÁN A PLENA SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y RECHAZARÁ EN SU CASO LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZARÁ EL SERVICIO REALIZADO CONTRA VICIOS OCULTOS, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO, INDEPENDIEMENTE DE LA GARANTIA QUE OTORQUE EL FABRICANTE DE LAS REFACCIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ GARANTIZAR QUE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE "EL ORT" DEBERÁ DE INCLUIR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, REFACCIONES NUEVAS Y ADECUADAS Y/O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS (ACEITES, GRASAS, ANTICONGELANTES, ETC.) NUEVOS Y ORIGINALES (EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER GENÉRICOS) Y NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS CHINOS, COREANOS, O TAIWANESES, ADEMÁS EL EQUIPO NECESARIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE "EL ORT".

Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ACOMPAÑADA DE SU SOPORTE DOCUMENTAL (ORDEN DE SERVICIO), MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS ANTES REFERIDAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A, ADEMÁS DE CONTENER IMPRESO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), LAS LEYENDAS, "FORMA DE PAGO 99 POR DEFINIR", "MÉTODO DE PAGO PPD EN PARCIALIDADES O DIFERIDO" Y SER EXPEDIDAS A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ORT, CON DOMICILIO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO DE MARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF 9712054NA, DEBIÉNDOSE PRESENTARSE EN FORMA IMPRESA.

LAS FACTURAS DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA SU PAGO EN; AVENIDA DEL TALLER NÚMERO 17, ESQUINA CON NAVOJOA, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15990, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL ORT", SERÁ LA ENCARGADA DE RECIBIR LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS SE HAYAN PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO Y DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS, A EFECTO ENVIAR LAS FACTURAS CON SU SOPORTE DOCUMENTAL A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE RECHAZO DE ALGÚN ASPECTO DEL SERVICIO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REGULARIZAR EN FORMA INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y A LOS CRITERIOS QUE ESTÁ ESTABLEZCA, INVARIABLEMENTE EN MONEDA NACIONAL Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PRECIO FIJO:

SE PRECISA QUE LOS MONTOS POR LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 SERAN FIJOS, HASTA LA CONCLUSIÓN PARA ESTE CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A FORMA ESCALATORIA ALGÚNA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZA TRABAJOS EXTRAS A LOS ESTABLECIDOS NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR A "EL ORT" PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

OCTAVA. - PAGOS EN EXCESO:

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR LAS CANTIDADES A "EL ORT" CON SUS RESPECTIVOS INTERESES. CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES:

"EL ORT" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y AL NUMERAL 5.13.1 DE LA CIRCULAR UNO VEGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", EN CASO DE QUE



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EN LAS FECHAS SEÑALADAS, NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS PROPORCIONE CON DEFICIENCIAS, MALA CALIDAD O FUERA DE LOS PLAZOS REQUERIDOS, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, SIN INCLUIR EL I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL **“CONTRATO”**. ADEMÁS **“EL ORT”** PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES A **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRASCURRA.

II.- POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O POR QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

III.- POR NO ATENDER LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN **“DEL ORT”**; SIN COSTO ALGUNO PARA ÉSTA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **24 HORAS SIGUIENTES** A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL REPORTE RESPECTIVO, EN CASO DE NO HACERLO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

IV.- POR LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR.

V.- POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL USO DE REFACCIONES, MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LE PODRÁ EXIGIR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE, DE LOS PAGOS SUBSECUENTES O DE LOS PAGOS PENDIENTES Y DE NO SER POSIBLE, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO MEDIANTE, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTARSE EN CALLE AVENIDA DEL TALLER NÚMERO 17, ESQUINA CON NAVOJOA, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15990, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE **“EL ORT”** LE NOTIFIQUE LA PENA A LA QUE SE HACE ACREEDOR, POR ESCRITO, VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL:

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS SERVICIOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE DERIVEN DE LA MISMA, ADEMÁS DE TENER CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR TANTO DESLINDA EXPRESAMENTE A **“EL ORT”**, QUIEN NO PODRÁN CONSIDERARSE EN NINGÚN MOMENTO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES, POR LO QUE EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSIA NO PROCEDERÁ, NINGUNA ACCIÓN JURÍDICA O DE NINGUNA OTRA NATURALEZA.



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ASIGNAR EL PERSONAL SUFICIENTE Y ALTAMENTE CALIFICADO.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE, EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE EL REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR.

DECIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE **"EL ORT"** PROPORCIONE PARA EL **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE ÉSTA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y SE COMPROMETE A NO HACER MAL USO DE ELLA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE POR CUALQUIER MEDIO YA SEA IMPRESO O ELECTRÓNICO Y/O SE RELACIONE CON EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR "DEL ORT", Y EN CASO DE HACERLO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.**

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO **"DEL ORT"**.

DÉCIMA SEXTA. - OPORTUNIDAD DEL SERVICIO.

EL **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR "DEL ORT"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER BRINDADO DE MANERA PROFESIONAL, CON CALIDAD Y EFICIENCIA, CON REFACCIONES, MATERIALES Y EQUIPOS ADECUADOS, A FIN DE MANTENER LOS VEHICULOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMUN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORT"**.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL ORT"** PARA DARLO

POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE, POR INCUMPLIMIENTO, SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"EL ORT"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORT"**.

"EL ORT", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA Y CON LOS ALCANCES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN CUANTO A CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
5. POR EL HECHO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE ENCUENTRE EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN XV, 59 Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
6. CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL QUE NO ESTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
8. CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ATIENDA DE INMEDIATO EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES OBRERO-PATRONALES DE TAL FORMA QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESE DE **"EL ORT"**.

DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O CUALQUIER INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DETECTA VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO O NORMATIVIDAD APLICABLE, PODRÁ INSTRUIR A **"EL ORT"** PARA QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, ASÍ COMO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO CUANDO SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA **"EL ORT"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES PODRÁ SER MODIFICADO ENTRE “LAS PARTES”, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN CASO DE QUE LO SOLICITE “EL ORT”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD Y TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LOS MISMOS, NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE SOLICITE EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, TODA MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR “LAS PARTES” Y SERÁ SUSCRITO POR ÉL O LOS MISMOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN FORMALIZADO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO, LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ERRORES U OMISIONES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS INTERESES DE “EL ORT” NO SE VERÁN PERJUDICADOS POR LOS ERRORES U OMISIONES EN QUE INCURRA RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PERO SE OBLIGA A SU CORRECCIÓN INMEDIATA TAN PRONTO SE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NULIDAD DE CONTRATO.

PROCEDERÁ LA NULIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO SE ESTÉ EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU REGLAMENTO Y A LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES ACEPTAN

SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONTRATO QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN DOS TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

POR "EL ORT"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS
DIRECTORA GENERAL DEL ÓRGANO
REGULADOR DE TRANSPORTE

C. JOSÉ ARMANDO VARGAS BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROFESSIONAL TECHNICIAN SERVICES, S.A
DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA POR PARTE DEL ÓRGANO
REGULADOR DE TRANSPORTE

C.P. KARLA ERICA RAMÍREZ NERI
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. INGRID ABIGAIL BARRERA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO ORT-DEAF-002-2020, CELEBRADO POR EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE Y LA EMPRESA "PROFESSIONAL TECHNICIAN SERVICES, S.A. DE C.V."-----



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

**ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL
ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE APLICACIÓN GENERAL.

1.1 DE LA ATENCIÓN.

1.1.1 TODOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN SOLICITADOS A TRAVÉS DE "ÓRDENES DE SERVICIO" QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE.

1.1.2 PARA CUALQUIER CAMBIO DE EJECUTIVO DE CUENTA Y/O DE RESPONSABLE TÉCNICO, ASÍ COMO EN SUS DATOS DE CONTACTO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA POR LO MENOS CON 3 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO.

1.2 DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS:

1.2.1 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, ENVIARÁ LOS NOMBRES Y FIRMAS CORRESPONDIENTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTARÁN FACULTADOS PARA FIRMAR LAS "ÓRDENES DE SERVICIO", ASÍ COMO LOS QUE FUNGIRÁN COMO SUPERVISORES.

1.2.2 LOS VEHÍCULOS QUE SE ENVIÉN A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LLEVARÁN LA RESPECTIVA "ÓRDEN DE SERVICIO", DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA TAL EFECTO.

1.2.3 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ VERIFICAR LOS DATOS DEL VEHÍCULO CONTENIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO Y LLENAR EN PRESENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAGA ENTREGA DEL MISMO, EL INVENTARIO DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN, PROPORCIONÁNDOLE LA COPIA CORRESPONDIENTE. CUANDO EL VEHÍCULO SEA ENTREGADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL SERVIDOR PÚBLICO VERIFICARÁ QUE EL INVENTARIO CORRESPONDA CON LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPONER CUALQUIER ACCESORIO, REFACCIÓN O CANTIDAD DE COMBUSTIBLE FALTANTE.

1.2.4 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO INICIARÁ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ORDENADOS, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO Y EL VEHÍCULO QUE SE PRESENTE PARA MANTENIMIENTO, COMUNICÁNDOLO DE INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA, AL SUPERVISOR O AL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE FIRMAR DICHA ORDEN, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE.

1.2.5 EL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DESIGNADO, SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL RESPONSABLE TÉCNICO DE "EL PRESTADOR DEL



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

SERVICIO", EN SUS INSTALACIONES, LA PROCEDENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. ASÍ MISMO ESTÁ FACULTADO PARA VALIDAR LAS REFACCIONES, MATERIALES, PRESUPUESTO, PARA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS, PARA ACORDAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA,

PARA REALIZAR Y AUTORIZAR LA PRUEBA DE VEHÍCULOS Y VERIFICAR LA LIMPIEZA DE CADA VEHÍCULO PREVIO A SU ENTREGA, POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

1.2.6 CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONSIDERE QUE ES NECESARIO AMPLIAR EL CONCEPTO DE ALGÚN SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITADO, LO NOTIFICARÁ DE INMEDIATO, VÍA TELEFÓNICA AL SUPERVISOR Y POR ESCRITO DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA CUAL, EVALUARÁ LA PROCEDENCIA Y EN SU CASO EMITIRÁ UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES, HASTA QUE SE CUENTE CON LA NUEVA ORDEN DE SERVICIO.

1.2.7 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE IDENTIFIQUE QUE ALGUNO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO, REQUIEREN DE EMERGENCIA O DE MANERA PRIORITARIA ALGÚN SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LO NOTIFICARÁ DE INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA AL SUPERVISOR Y POR ESCRITO DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA QUE ÉSTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE, EMITA LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

1.2.9 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UNA VEZ QUE CONCLUYA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SOLICITADOS Y OBTENGA LA VALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL SUPERVISOR, ENTREGARÁ LOS VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA HOJA DE SERVICIO O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, AL PERSONAL DESIGNADO POR PARTE DE JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

1.2.10 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO PRODUCIDO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEFICIENTES, POR INSTALACIÓN INADECUADA DE REFACCIONES O POR MALA CALIDAD DE LAS MISMAS.

1.3 DEL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

1.3.1 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A ESTABLECER LA SEGURIDAD COMPLETA EN EL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS QUE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LE ENTREGUE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LOS PROPIOS VEHÍCULOS, PARA LO CUAL, SE OBLIGA A TENERLOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO Y A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR LA INOBSERVANCIA DE DICHAS MEDIDAS O SU NEGLIGENCIA OCASIONE A LOS VEHÍCULOS BAJO SU RESGUARDO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PODRÁ RETIRAR DE SUS INSTALACIONES LOS VEHÍCULOS ÚNICAMENTE PARA FINES DE PRUEBA.

1.3.2 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ES RESPONSABLE DEL MAL USO DE LOS VEHÍCULOS QUE RECIBA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ASÍ COMO DEL INVENTARIO CON QUE FUERON RECIBIDOS, INCLUYENDO SUS NIVELES DE COMBUSTIBLE Y EL KILOMETRAJE SEÑALADO AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN.

1.3.3 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ INSTALAR EN LOS VEHÍCULOS QUE SE LE ENTREGUEN PARA PRESTAR CUALQUIER TIPO DE SERVICIO FUNDAS DESECHABLES PARA PROTEGER VESTIDURAS Y VOLANTES, ASÍ COMO TAPETES DESECHABLES PARA PROTEGER



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

ALFOMBRAS Y FUNDAS DE PROTECCIÓN A CARROCERÍA, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REVISIONES QUE SEAN NECESARIAS.

1.3.4 “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO DE LOS VEHÍCULOS DENTRO Y FUERA DEL TALLER, A REPARAR LOS DAÑOS AUNQUE ESTOS EXCEDAN EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A “EL ORT” A SU ENTERA SATISFACCIÓN SIN NINGÚN COSTO; “EL ORT” PODRÁ AUTORIZAR QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PAGUE EL VALOR DE LA UNIDAD SINIESTRADA EN MONEDA DEL CURSO LEGAL O ENTREGÁNDOSE A SATISFACCIÓN DE “EL ORT”, UNA UNIDAD CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LA SINIESTRADA; LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONDICIONES QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” TENGA PACTADAS POR PÉRDIDA TOTAL CON SU COMPAÑÍA ASEGURADORA Y COMO CONSECUENCIA QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO SE OCASIONE A “EL ORT” SEA DE MAYOR ENVERGADURA QUE EL COSTO DE LA UNIDAD.

1.3.5 “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A SER RESPONSABLE DEL VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA BAJO SU CUSTODIA Y QUE SI SE DIERA EL CASO DE OCASIONAR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Ó EN SUS PERSONAS SEA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ESTE. “EL ORT” SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, LEGAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA Ó PENAL QUE EN CONSECUENCIA PUDIERA EXISTIR, OBLIGÁNDOSE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A SOLVENTAR Y LIBERAR EL VEHÍCULO, EN CASO DE ESTAR A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD JURÍDICA Ó ADMINISTRATIVA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS, DE NO HACERLO, ACEPTARA DE CONFORMIDAD LAS SANCIONES PENALES QUE SEAN PROCEDENTES.

1.4 DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Y GRÚA:

1.4.1 “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ESTABLECERÁ UN MECANISMO DE ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE GRÚA QUE LE SEAN REQUERIDOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL A “EL ORT”.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR DE GASOLINA Y DIÉSEL.

2.1 LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, COMPRENDE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO, ESPECIFICÁNDOSE QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRATADOS SON MAYORES, PARA TODOS LOS VEHÍCULOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

2.2 “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS VEHÍCULOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL.

3.1 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE, EL CUAL CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- EL PRECIO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR, CONSIDERANDO EL PRECIO FIJO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LOS TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

- UN LISTADO DE LAS REFACCIONES A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REVISARÁ EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y VERIFICARÁ LAS REFACCIONES, SIN ESTAR OBLIGADA A ACEPTAR DICHO PRESUPUESTO, POR LO QUE DETERMINARÁ SI AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRAVÉS DE LA ORDEN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

3.2 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD, TIEMPOS DE RESPUESTA Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

3.5 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTABLECERÁ UN MECANISMO DE ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA PROPORCIONAR CON CARÁCTER DE URGENTE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE SUFRAN ALGUNA AVERÍA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE LE SEA NOTIFICADA VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, UNO DE SUS TÉCNICOS ARRIBE AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO, QUIÉN SE IDENTIFICARÁ COMO EMPLEADO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y CON LICENCIA DE CONDUCIR, ASÍ COMO DEBERÁ EFECTUAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA REGRESAR EL VEHÍCULO A LA CIRCULACIÓN O EN SU CASO, DE NO SER POSIBLE, DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU ARRASTRE A LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL ORT".

4. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR DE GASOLINA Y DIÉSEL.

4.1 EN CASO DE QUE LOS VEHÍCULOS A LOS QUE SE HUBIERE PRESTADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESENTARAN FALLAS LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LO NOTIFICARÁ DE INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y POR ESCRITO DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE EN UN LAPSO NO MAYOR DE DOS HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE LE SEA NOTIFICADA VÍA TELEFÓNICA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, UNO DE SUS TÉCNICOS ACUDA AL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO, QUIÉN SE IDENTIFICARÁ COMO EMPLEADO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y CON LICENCIA DE CONDUCIR, Y CONTARÁ CON DOS HORAS MÁS PARA CORREGIR LA FALLA EN EL MISMO LUGAR O EN CASO DE NO SER POSIBLE, DEBERÁ TRASLADAR EL VEHÍCULO A LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL ORT", "EL PRESTADOR", OTORGARÁ PRIORIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL VEHÍCULO SOBRE CUALQUIER OTRO QUE SE ENCUENTRE EN MANTENIMIENTO Y SE ESTABLECERÁN LOS TIEMPOS PARA LA ENTREGA DEL MISMO.

4.2 "EL ORT", ESTÁ AUTORIZADA PARA VERIFICAR A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DESIGNADO, QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUMPLA LAS GARANTÍAS Y LAS APLIQUE EN LOS TIEMPOS QUE EL HAYA ESTIPULADO. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE" REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN CONFORME A LO ACORDADO CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". EL SUPERVISOR PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER TRABAJO QUE NO REÚNA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD EN LA MANO DE OBRA, EN LAS REFACCIONES Y EN LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS UTILIZADOS, LO QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TÉCNICO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR ESCRITO, OBLIGÁNDOSE ÉSTE A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL "EL ORT".



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

4.3 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZARÁ EL SERVICIO REALIZADO CONTRA VICIOS OCULTOS, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO, INDEPENDIEMENTE DE LA GARANTÍA QUE OTORQUE EL FABRICANTE DE LAS REFACCIONES.

5. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (SE DETERMINA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL)

5.1 "EL ORT" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LAS FECHAS SEÑALADAS, NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS PROPORCIONE CON DEFICIENCIAS, MALA CALIDAD O FUERA DE LOS PLAZOS REQUERIDOS, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, SIN INCLUIR EL I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL "CONTRATO". ADEMÁS "EL ORT" PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LOS SIGUIENTES CASOS: POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN EL PRODUCTO, Y POR EL ATRASO. EN ALGUNO DE ESTOS CASOS Y CONFORME AL ARTÍCULO 57 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LE PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

6.- ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO:

6.1 LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ATENDIDOS MEDIANTE UN REPORTE VÍA TELEFÓNICA EN EL CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ UN NÚMERO DE FOLIO ESPECIFICANDO FECHA, HORA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL REPORTE, DEBIENDO RECOGER EL VEHÍCULO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL Y EN HORAS DE OFICINA, ASIMISMO, DEBERÁ EMITIR EL DIAGNÓSTICO DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN DÍA, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL TALLER. UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O PERSONALES DISPONIBLES, LA REPARACIÓN DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DÍAS HÁBILES.

6.2 PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LOS VEHÍCULOS SERÁN TRASLADADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO" O POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, DESDE LAS OFICINAS CENTRALES AL TALLER UBICADO EN CALLE LUCIO BLANCO, NÚMERO 418, COLONIA LA ERA, C.P. 09720, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRANDO EN LA SALIDA Y REGRESO DEL VEHÍCULO EL KILOMETRAJE Y NIVEL DE GASOLINA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS.

6.3 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL CONTROL VEHICULAR, LA RELACIÓN Y COPIA DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR EXPEDIDAS POR EL I.N.E., DEL PERSONAL DESIGNADO PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN Y TRASLADOS DE LOS VEHÍCULOS.

6.4 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPORTARÁ POR ESCRITO LAS ANOMALÍAS QUE DETECTE EN LA REVISIÓN PREVENTIVA PARA SU SEGUIMIENTO Y QUE NO FUERON OBJETO DEL REPORTE HECHO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

6.5 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SERÁ RESPONSABLE DE COORDINAR LA SUPERVISIÓN DEL



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

SERVICIO, MISMA QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD "DEL ORT".

RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

No.	MARCA Y TIPO DE VEHÍCULO	MODELO DEL VEHÍCULO	NÚMERO DE PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE
01	DODGE VAN 1000	2008	695WFK	MAGNA
02	DODGE RAM 1500	2010	352ZXS	MAGNA
03	DODGE RAM 4000	2010	7504CJ	MAGNA
04	NISSAN SENTRA	2012	452YBU	MAGNA
05	CHEVROLET S10	2016	R03AGE	MAGNA
06	CHEVROLET S10	2016	R05AGE	MAGNA
07	CHEVROLET AVEO	2018	G17ATF	MAGNA
08	CHEVROLET AVEO	2018	J45ATF	MAGNA
09	NISSAN NP300	2018	G95ATN	MAGNA
10	NISSAN NP300	2018	G04ATN	MAGNA
11	NISSAN TIIDA	2018	G27ATN	MAGNA
12	NISSAN TIIDA	2018	G14ATN	MAGNA
13	INTERNATIONAL CAMION BASURA	2009	1892CK	DIESEL

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS
PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA	DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	
CILINDROS	4	6	6	4	4	4	4	4	
AÑO	2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018	
MODELO	VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA	
PLACAS	695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN	
1	AFINACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1.1	CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE FILTROS: AIRE, GASOLINA Y ACEITE, SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	3,427.00	4,387.00	5,264.00	4,319.00	5,184.00	5,184.00	4,750.00	4,319.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

2	SERVICIO								
2.1	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO	1,229.00	1,039.00	1,246.00	1,229.00	1,115.00	1,115.00	1,351.00	1,229.00
2.2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, CHECAR ANTICONGELANTE, LIQUIDO DE FRENOS Y NIVELES EN GENERAL	802.00	689.00	826.00	802.00	713.00	713.00	882.00	802.00
3	FRENOS								
3.1	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS INCLUYE: PURGAR Y AJUSTAR	466.00	427.00	512.00	466.00	433.00	433.00	512.00	466.00
4	SISTEMA ELÉCTRICO								
4.1	ESCANEAR Y REPROGRAMAR COMPUTADORA	480.00	401.00	481.00	480.00	584.00	584.00	528.00	480.00
4.2	CHEQUEO DE RÉGIMEN DE CARGA INCLUYE DIAGNOSTICO	258.00	258.00	309.00	258.00	249.00	249.00	283.00	258.00
	SUBTOTAL	6,662.00	7,201.00	8,638.00	7,554.00	8,278.00	8,278.00	8,306.00	7,554.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA	DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	
CILINDROS	4	6	6	4	4	4	4	4	
AÑO	2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018	
MODELO	VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA	
PLACAS	695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN	
1	AFINACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1.1	CAMBIO DE DISTRIBUIDOR NUEVO. INCLUYE: DISTRIBUIDOR.	2,545.00	4,093.00	4,911.00	3,209.00	3,849.00	3,849.00	3,529.00	3,209.00
1.2	CAMBIO DE PASTILLA DE DISTRIBUIDOR.	1,749.00	873.00	1,047.00	2,203.00	2,646.00	2,646.00	2,423.00	2,203.00
1.3	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA NUEVA. INCLUYE: BOMBA Y JUNTA.	7,484.00	9,342.00	11,210.00	9,431.00	11,316.00	11,316.00	10,374.00	9,431.00
1.4	LAVADO DE TANQUE DE GASOLINA Y SOPLETEAR LÍNEAS. INCLUYE: ABRAZADERAS Y FILTRO DE GASOLINA.	604.00	658.00	789.00	763.00	917.00	917.00	839.00	763.00
1.5	CAMBIO DE FLOTADOR DEL TANQUE DE GASOLINA. INCLUYE: FLOTADOR.	826.00	3,930.00	4,716.00	1,040.00	1,249.00	1,249.00	1,144.00	1,040.00
1.6	CAMBIO DE TAPA DE DISTRIBUIDOR. INCLUYE: TAPA DE DISTRIBUIDOR Y ESCOBILLA.	361.00	584.00	700.00	455.00	549.00	549.00	500.00	455.00
1.7	ESCANEO DE MOTOR.	442.00	454.00	544.00	557.00	671.00	671.00	612.00	557.00
1.8	CAMBIO DE INYECTORES NUEVOS CADA UNO. INCLUYE: INYECTORES.	9,636.00	3,466.00	4,159.00	12,141.00	14,571.00	14,571.00	13,355.00	12,141.00
1.9	REPROGRAMAR COMPUTADORA SLIM Y SENSORES.	556.00	867.00	1,040.00	704.00	844.00	844.00	774.00	704.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

1.10	CAMBIO DE COMPUTADORA. INCLUYE: COMPUTADORA.	9,440.00	13,279.00	15,934.00	11,897.00	14,278.00	14,278.00	13,086.00	11,897.00
1.11	REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BOMBA DE GASOLINA.	318.00	340.00	408.00	401.00	482.00	482.00	441.00	401.00
1.12	CAMBIO DE MEMCAL.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.13	CAMBIO DE VÁLVULA IAC. INCLUYE: VÁLVULA IAC.	4,618.00	1,909.00	2,290.00	5,819.00	6,985.00	6,985.00	6,400.00	5,819.00
1.14	CAMBIO DE REGULADOR DE PRESIÓN DE GASOLINA. INCLUYE: REGULADOR DE PRESIÓN.	1,749.00	1,494.00	1,792.00	2,203.00	2,646.00	2,646.00	2,423.00	2,203.00
1.15	BALANCEO DE INYECTORES C/U. INCLUYE: JUNTAS DE PLENO Y LIGAS.	1,117.00	733.00	879.00	1,410.00	1,694.00	1,694.00	1,551.00	1,410.00
1.16	CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO. INCLUYE: BOBINA.	413.00	2,455.00	2,946.00	521.00	625.00	625.00	573.00	521.00
1.17	CAMBIO DE BOBINA CON MÓDULO.	455.00	1,850.00	2,220.00	576.00	691.00	691.00	633.00	576.00
1.18	CAMBIO DEL RIOSTATO DEL FLOTADOR DE LA GASOLINA.	1,440.00	828.00	993.00	1,813.00	2,177.00	2,177.00	1,994.00	1,813.00
1.19	CAMBIO REGULADOR DE GASOLINA.	396.00	1,482.00	1,778.00	500.00	599.00	599.00	550.00	500.00
1.20	CAMBIO DE EFECTO HALL.	1,117.00	1,959.00	2,350.00	1,410.00	1,694.00	1,694.00	1,551.00	1,410.00
1.21	SERVICIO A VÁLVULA IAC.	1,060.00	1,067.00	1,280.00	1,337.00	1,604.00	1,604.00	1,470.00	1,337.00
1.22	CAMBIO MANGUERA DE GASOLINA.	796.00	746.00	895.00	1,004.00	1,207.00	1,207.00	1,104.00	1,004.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA	DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	
CILINDROS	4	6	6	4	4	4	4	4	
AÑO	2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018	
MODELO	VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA	
PLACAS	695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN	
1.23	REACONDICIONAR DISTRIBUIDOR.	910.00	1,647.00	1,976.00	1,147.00	1,377.00	1,377.00	1,261.00	1,147.00
1.24	CAMBIO DEL ROTOR DEL DISTRIBUIDOR.	187.00	276.00	331.00	238.00	284.00	284.00	261.00	238.00
1.25	CAMBIO DE REPUESTO VAPORIZADOR.	473.00	556.00	667.00	598.00	720.00	720.00	657.00	598.00
1.26	AJUSTE DEL TANQUE DE GASOLINA.	283.00	276.00	331.00	358.00	429.00	429.00	393.00	358.00
1.27	SERVICIO AL CUERPO DE ACELERACIÓN.	485.00	586.00	703.00	610.00	734.00	734.00	671.00	610.00
1.28	LAVAR CUERPO DE ACELERACIÓN.	473.00	576.00	691.00	598.00	720.00	720.00	657.00	598.00
2	MOTOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
2.1	CAMBIO DE JUNTAS DE PUNTERÍAS. INCLUYE: JUNTAS, SHELAG, REPONER ACEITE MOTOR.	466.00	715.00	858.00	586.00	707.00	707.00	644.00	586.00
2.2	CAMBIO DE JUNTAS DE TAPA DE CARTER. INCLUYE: JUNTAS, SHELAG, ACEITE MOTOR, FILTRO DE ACEITE.	545.00	837.00	1,004.00	685.00	826.00	826.00	753.00	685.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

2.3	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA. INCLUYE: JUNTAS, SHELAC, ACEITE MOTOR, FILTRO DE ACEITE, ANTICONGELANTE.	1,569.00	2,494.00	2,992.00	1,978.00	2,375.00	2,375.00	2,175.00	1,978.00
2.4	CAMBIO DE JUNTA DE COLADERA Y TAPA DE CARTER.	818.00	984.00	1,180.00	984.00	1,182.00	1,182.00	1,082.00	984.00
2.5	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR C/U. TRASERO O DELANTERO. INCLUYE: SOPORTE.	940.00	1,290.00	1,548.00	1,186.00	1,425.00	1,425.00	1,304.00	1,186.00
2.6	REPARACIÓN DE CABEZA. INCLUYE: RECTIFICADO, VÁLVULAS, GUÍAS, SELLOS, RESORTES, BALANCINES, JUNTAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE, ANTICONGELANTE.	5,743.00	7,076.00	8,491.00	7,237.00	8,686.00	8,686.00	7,960.00	7,237.00
2.7	CAMBIO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN. INCLUYE: BANDA O CADENA, ENGRANE DE ÁRBOL, ENGRANE DE CIGÜEÑAL, JUNTAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	2,988.00	4,005.00	4,806.00	3,765.00	4,519.00	4,519.00	4,141.00	3,765.00
2.8	EMPACAR MOTOR COMPLETO. INCLUYE: JUNTAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE.	2,672.00	3,443.00	4,131.00	3,368.00	4,042.00	4,042.00	3,704.00	3,368.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA	DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	
CILINDROS	4	6	6	4	4	4	4	4	
AÑO	2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018	
MODELO	VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA	
PLACAS	695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN	
2.9	CAMBIO DE RETENES DE CIGÜEÑAL, DELANTEROS Y TRASEROS. INCLUYE: RETENES.	1,094.00	1,468.00	1,761.00	1,381.00	1,657.00	1,657.00	1,519.00	1,381.00
2.10	AJUSTE DE MOTOR. INCLUYE: RECTIFICACIÓN GENERAL DE MOTOR Y CABEZA, JUEGO DE PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA, METALES CENTRO, METALES DE ÁRBOL, JUNTAS DE MOTOR, VÁLVULAS DE ADMISIÓN, VÁLVULAS DE ESCAPE, RESORTES DE VÁLVULAS, GUÍAS DE VÁLVULAS, JUEGO DE BALANCINES, BUZOS HIDRÁULICOS, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, CADENA DE DISTRIBUCIÓN, ENGRANE DE ÁRBOL, ENGRANE DE CIGÜEÑAL, ANTICONGELANTE, BUJÍAS CABLES PARA BUJÍAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, SERVICIO DE RADIADOR.	25,671.00	35,248.00	42,297.00	32,346.00	38,816.00	38,816.00	35,580.00	32,346.00
2.11	CAMBIO DE BUZOS HIDRÁULICOS. INCLUYE JUNTAS, BUZOS, BALANCINES, GUÍAS DE VÁLVULAS, RETENES, ANTICONGELANTE, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	4,357.00	5,665.00	6,798.00	5,492.00	6,589.00	6,589.00	6,041.00	5,492.00
2.12	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE.	2,562.00	3,185.00	3,822.00	3,227.00	3,874.00	3,874.00	3,549.00	3,227.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

2.13	CAMBIO DE ÁRBOL DE LEVAS.	3,144.00	3,626.00	4,351.00	3,963.00	4,756.00	4,756.00	4,359.00	3,963.00
2.14	CAMBIO DE COLAS DE CIGÜEÑAL. INCLUYE: COLAS, JUNTAS Y ACEITE.	1,018.00	1,290.00	1,548.00	1,284.00	1,541.00	1,541.00	1,412.00	1,284.00
2.15	CAMBIO DE RETÉN DE DISTRIBUCIÓN. INCLUYE: RETÉN Y ACEITE.	955.00	1,242.00	1,490.00	1,204.00	1,445.00	1,445.00	1,324.00	1,204.00
2.16	CEPILLAR CABEZA.	1,018.00	2,425.00	2,910.00	1,284.00	1,541.00	1,541.00	1,412.00	1,284.00
2.17	CAMBIO DE BANDA DE MOTOR.	466.00	1,940.00	2,328.00	586.00	707.00	707.00	644.00	586.00
2.18	CAMBIO GOMAS DEL ENFRIADOR DE ACEITE.	250.00	837.00	1,004.00	318.00	381.00	381.00	349.00	318.00
2.19	REPARACIÓN DE CARTER.	608.00	157.00	188.00	766.00	920.00	920.00	842.00	766.00
2.20	RECTIFICAR ASIENTOS.	1,569.00	609.00	730.00	1,978.00	2,375.00	2,375.00	2,175.00	1,978.00
2.21	CAMBIO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN.	1,255.00	1,936.00	2,323.00	1,582.00	1,899.00	1,899.00	1,740.00	1,582.00
2.22	CAMBIO DE JUNTAS DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN.	625.00	933.00	1,119.00	789.00	949.00	949.00	867.00	789.00
2.23	CAMBIO DE RETÉN DE TURBINA.	1,034.00	1,775.00	2,130.00	1,302.00	1,565.00	1,565.00	1,432.00	1,302.00
2.24	CAMBIO DE RETÉN DE POLEA DE DÁMPER.	497.00	968.00	1,161.00	626.00	753.00	753.00	688.00	626.00
2.25	REPARACIÓN DE ODÓMETRO.	1,853.00	1,907.00	2,288.00	2,336.00	2,805.00	2,805.00	2,569.00	2,336.00
2.26	CAMBIO DE ENGRANES DE ODÓMETRO.	701.00	837.00	1,004.00	886.00	1,063.00	1,063.00	974.00	886.00
2.27	CAMBIO DE VÁLVULA RALENTY.	1,724.00	1,987.00	2,384.00	2,174.00	2,610.00	2,610.00	2,391.00	2,174.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA	DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	
CILINDROS	4	6	6	4	4	4	4	4	
AÑO	2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018	
MODELO	VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA	
PLACAS	695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN	
2.28	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE VÁLVULA RALENTY.	497.00	497.00	596.00	626.00	753.00	753.00	688.00	626.00
2.29	CAMBIO DE CÁRTER DE MOTOR.	1,886.00	3,399.00	4,078.00	2,376.00	2,853.00	2,853.00	2,613.00	2,376.00
2.30	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA.	545.00	497.00	596.00	685.00	826.00	826.00	753.00	685.00
2.31	BAYONETA DE MEDIDOR DE ACEITE DE MOTOR.	371.00	188.00	225.00	469.00	543.00	543.00	515.00	469.00
2.32	CAMBIO DE VÁLVULA DE VACÍO DE MOTOR.	1,364.00	1,209.00	1,450.00	1,719.00	2,064.00	2,064.00	1,890.00	1,719.00
2.33	CAMBIO DE ENGRANE DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN.	1,301.00	1,549.00	1,858.00	1,640.00	1,967.00	1,967.00	1,804.00	1,640.00
2.34	CAMBIO DE TEMPLADORES DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN.	1,049.00	1,290.00	1,548.00	1,323.00	1,588.00	1,588.00	1,455.00	1,323.00
2.35	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN.	545.00	333.00	399.00	685.00	826.00	826.00	753.00	685.00
2.36	CAMBIO DE POLEA TENSORA DE DISTRIBUCIÓN.	1,335.00	2,295.00	2,754.00	1,680.00	2,016.00	2,016.00	1,848.00	1,680.00
2.37	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACIÓN.	473.00	576.00	691.00	598.00	720.00	720.00	657.00	598.00
2.38	CAMBIO DE MARCO DE RADIADOR.	1,886.00	1,388.00	1,665.00	2,376.00	2,853.00	2,853.00	2,613.00	2,376.00
2.39	REVISIÓN DE COMPRESIÓN DE MOTOR.	152.00	75.00	90.00	192.00	232.00	232.00	211.00	192.00
2.40	RECONDICIONAMIENTO DE CUERDAS DE CABEZA.	1,018.00	1,015.00	1,218.00	1,284.00	1,541.00	1,541.00	1,412.00	1,284.00
2.41	BIELAS DE PISTÓN.	1,412.00	1,775.00	2,130.00	1,779.00	2,138.00	2,138.00	1,956.00	1,779.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

2.42	REPARACIÓN DE MONOBLOCK.	2,800.00	3,884.00	4,660.00	3,530.00	4,236.00	4,236.00	3,883.00	3,530.00
2.43	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE.	2,515.00	1,987.00	2,384.00	3,169.00	3,805.00	3,805.00	3,485.00	3,169.00
2.44	RECONSTRUCCIÓN DE CUERDAS DE BASE DE SOPORTE.	858.00	984.00	1,180.00	1,083.00	1,299.00	1,299.00	1,191.00	1,083.00
2.45	CAMBIO DE RADIADOR DE ACEITE.	3,458.00	2,424.00	2,908.00	4,359.00	5,232.00	5,232.00	4,794.00	4,359.00
2.46	CAMBIO DE GOMAS DE RADIADOR DE ACEITE.	608.00	123.00	147.00	766.00	920.00	920.00	842.00	766.00
2.47	RECTIFICAR CIGÜEÑAL.	858.00	1,290.00	1,548.00	1,083.00	1,299.00	1,299.00	1,191.00	1,083.00
3	CLUTCH	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
3.1	AJUSTE DEL CHICOTE DE CLUTCH	153.00	108.00	129.00	193.00	234.00	234.00	212.00	193.00
3.2	CAMBIO DE CLUTCH. INCLUYE: RECTIFICACIÓN DE VOLANTE, PLATO, DISCO, COLLARÍN.	3,402.00	3,900.00	4,680.00	4,288.00	5,145.00	5,145.00	4,716.00	4,288.00
3.3	CAMBIO DE CHICOTE. INCLUYE: CHICOTE.	417.00	630.00	756.00	526.00	631.00	631.00	578.00	526.00
3.4	CAMBIO DE MAROMA Y BUJES. INCLUYE: MAROMA Y BUJES.	724.00	642.00	770.00	915.00	1,098.00	1,098.00	1,006.00	915.00
3.5	CAMBIO DE HORQUILLA. INCLUYE: HORQUILLA.	593.00	734.00	880.00	749.00	900.00	900.00	823.00	749.00
3.6	CAMBIO DE CREMALLERA. INCLUYE: CREMALLERA.	1,811.00	1,998.00	2,397.00	2,284.00	2,741.00	2,741.00	2,512.00	2,284.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA	DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	
CILINDROS	4	6	6	4	4	4	4	4	
AÑO	2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018	
MODELO	VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA	
PLACAS	695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN	
3.7	CAMBIO DE CANDELERO. INCLUYE: CANDELERO.	691.00	779.00	934.00	872.00	1,047.00	1,047.00	959.00	872.00
3.8	CAMBIO DE RESORTES DE RETROCESO. INCLUYE: JUEGO DE RESORTES.	400.00	461.00	553.00	503.00	606.00	606.00	553.00	503.00
3.9	CAMBIO HIDRÁULICO DE CLUTCH,	3,159.00	5,255.00	6,306.00	3,974.00	4,776.00	4,776.00	4,371.00	3,974.00
4	TRANSMISIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
4.1	RECONSTRUCCIÓN DE CAJA AUTOMÁTICA WAGON. INCLUYE: MÁSTER KIT, TURBINA, TAMBOR, BOMBA DE ACEITE, ACEITE DE TRANSMISIÓN, CERVO O BULBO MODULAR, PLANETARIO DE REVERSA, BULBO SOBREMARCHA.	13,664.00	18,616.00	22,339.00	17,218.00	20,660.00	20,660.00	18,939.00	17,218.00
4.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAJA ESTÁNDAR, QUE INCLUYE: ENGRANES, BALEROS, HORQUILLAS, JGO. DE JUNTAS, JGO. DE SEGUROS, TREN DE ENGRANE FIJO, LAINAS DE AJUSTE, ACEITE PARA CAJA, SOLVENTE, JGO. DE RETENES DE CAJA, SINCRONIZADOR.	9,153.00	10,906.00	13,087.00	11,534.00	13,843.00	13,843.00	12,687.00	11,534.00
4.3	CAMBIO DE RETENES DE CIGÜEÑAL. INCLUYE: RETENES Y ACEITE.	1,115.00	1,811.00	2,173.00	1,407.00	1,690.00	1,690.00	1,547.00	1,407.00
4.4	CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN. INCLUYE: SOPORTES.	1,115.00	1,978.00	2,373.00	138.00	1,690.00	1,690.00	151.00	138.00
4.5	SELECTOR DE VELOCIDADES.	1,247.00	2,474.00	2,968.00	1,573.00	1,888.00	1,888.00	1,730.00	1,573.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

4.6	EMPACAR TRANSMISIÓN. INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y COLADERA.	1,761.00	2,391.00	2,869.00	2,219.00	2,664.00	2,664.00	2,440.00	2,219.00
4.7	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES. INCLUYE: CHICOTE.	1,167.00	2,141.00	2,569.00	1,470.00	1,768.00	1,768.00	1,617.00	1,470.00
4.8	CAMBIO DE BALEROS C/U. INCLUYE: BALEROS Y CRUCETAS.	1,004.00	1,085.00	1,302.00	1,269.00	1,522.00	1,522.00	1,395.00	1,269.00
4.9	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRACCIÓN DELANTERA. INCLUYE: PIÑÓN, CORONA, LAINAS DE AJUSTE, BALEROS, JUEGO DE SATÉLITES, JUEGO DE PLANETARIOS, JUNTAS, JUEGOS DE RETENES Y ACEITE.	8,027.00	9,335.00	11,202.00	10,115.00	12,139.00	12,139.00	11,126.00	10,115.00
4.10	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRACCIÓN TRASERA. INCLUYE: PIÑÓN, CORONA, LAINAS DE AJUSTE, BALEROS, JUEGO DE SATÉLITES, JUEGO DE PLANETARIOS, JUNTAS, JUEGOS DE RETENES Y ACEITE.	9,315.00	11,535.00	13,842.00	11,739.00	14,087.00	14,087.00	12,912.00	11,739.00
4.11	CAMBIO DE RETENES DE DIFERENCIAL DE TRACCIÓN DELANTERA. INCLUYE: RETENES, JUNTA, ACEITE, EMPACAR CAJA.	1,912.00	1,711.00	2,053.00	2,295.00	2,333.00	2,333.00	2,524.00	2,295.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA		DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN
CILINDROS		4	6	6	4	4	4	4	4
AÑO		2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018
MODELO		VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA
PLACAS		695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN
4.12	CAMBIO DE RETENES DE DIFERENCIAL DE TRACCIÓN TRASERA. INCLUYE: RETENES, JUNTA Y ACEITE.	1,649.00	1,288.00	1,545.00	2,079.00	2,497.00	2,497.00	2,286.00	2,079.00
4.13	CAMBIO DE ENFRIADOR DE TRANSMISIÓN	1,981.00	2,379.00	2,854.00	2,498.00	2,996.00	2,996.00	2,747.00	2,498.00
4.14	CAMBIO DE CRUCETAS DE CARDÁN. INCLUYE: CRUCETA, ENGRASADO Y SEGUROS.	1,285.00	1,168.00	1,401.00	1,622.00	1,944.00	1,944.00	1,784.00	1,622.00
4.15	CAMBIO DE ESPIGA (INTERIOR O EXTERIOR). INCLUYE: MACHETA, GRASA, ABRAZADERA Y ESPIGA.	1,880.00	2,717.00	3,260.00	2,371.00	2,844.00	2,844.00	2,608.00	2,371.00
4.16	CAMBIO DE MACHETAS EXTERIORES. INCLUYE: MACHETAS, GRASA, ABRAZADERA.	737.00	1,474.00	1,768.00	930.00	1,117.00	1,117.00	1,023.00	930.00
4.17	CAMBIO FLECHA TRANSMISIÓN. INCLUYE: FLECHA CON MACHETAS, ESPIGAS, GRASA Y ABRAZADERAS.	2,808.00	3,994.00	4,792.00	3,538.00	4,249.00	4,249.00	3,891.00	3,538.00
4.18	ENGRASAR FLECHA DE TRACCIÓN DE C/U. INCLUYE: GRASA.	323.00	386.00	463.00	410.00	492.00	492.00	451.00	410.00
4.19	CAMBIO DE HAUSIN CAJA DE VELOCIDADES.	3,635.00	5,507.00	6,608.00	4,580.00	5,497.00	5,497.00	5,038.00	4,580.00
4.20	BASE DE SOPORTE DE CAJA DE VELOCIDADES.	737.00	1,272.00	1,526.00	930.00	1,117.00	1,117.00	1,023.00	930.00
4.21	ENDEREZAR CHASÍS.	2,476.00	2,546.00	3,055.00	3,121.00	3,748.00	3,748.00	3,433.00	3,121.00
4.22	CAMBIO DE BALERO HOMOCINÉTICO (INTERIOR O EXTERIOR). INCLUYE: MACHETA, GRASA, ABRAZADERA Y BALERO.	2,641.00	4,047.00	4,856.00	3,328.00	3,997.00	3,997.00	3,660.00	3,328.00
4.23	CORTADOR DE PALANCA DE VELOCIDADES.	340.00	197.00	236.00	429.00	518.00	518.00	471.00	429.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

4.24	PALANCA DE VELOCIDADES.	869.00	1,442.00	1,730.00	1,098.00	1,318.00	1,318.00	1,207.00	1,098.00
4.25	CEBOLLA DE PALANCA DE VELOCIDADES.	502.00	1,000.00	1,200.00	634.00	763.00	763.00	697.00	634.00
4.26	BASE DE PALANCA DE VELOCIDADES.	680.00	1,100.00	1,320.00	856.00	1,029.00	1,029.00	941.00	856.00
4.27	CAMBIO O REPARACIÓN DE CARDÁN. INCLUYE: CRUCETAS Y SEGUROS.	2,982.00	3,253.00	3,903.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.28	CAMBIO DE RETENES DE CIGÜEÑAL, QUE INCLUYE RETENES Y ACEITE.	869.00	1,559.00	1,870.00	1,098.00	1,318.00	1,318.00	1,207.00	1,098.00
4.29	CAMBIO DE SELECTOR DE CAJA DE VELOCIDADES.	1,467.00	2,379.00	2,854.00	1,850.00	2,220.00	2,220.00	2,035.00	1,850.00
4.30	CAMBIO DE BALERO HOMOCINÉTICO (INTERIOR O EXTERIOR): QUE INCLUYE MACHETA, GRASA, ABRAZADERA Y BALERO.	DUPLICA DO CON 4.22	DUPLICADO CON 4.22	DUPLICA DO CON 4.22	DUPLICAD O CON 4.22	DUPLICADO CON 4.22	DUPLICADO CON 4.22	DUPLICADO CON 4.22	DUPLICADO CON 4.22
4.31	VARILLA DE EMPUJE DE SELECTOR DE VELOCIDADES.	821.00	979.00	1,174.00	1,036.00	1,244.00	1,244.00	1,139.00	1,036.00
4.32	RETÉN DE VARILLA DE VELOCIDADES.	556.00	648.00	777.00	704.00	844.00	844.00	774.00	704.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA		DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN
CILINDROS		4	6	6	4	4	4	4	4
AÑO		2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018
MODELO		VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA
PLACAS		695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN
4.33	CAMBIO DE PERILLA DE PALANCA DE VELOCIDADES.	358.00	559.00	670.00	451.00	543.00	543.00	496.00	451.00
4.34	CUBREPOLVO DE LADO IZQUIERDO CAJA.	774.00	794.00	952.00	975.00	1,170.00	1,170.00	1,072.00	975.00
4.35	CAMBIO DE CRUCETAS DE PALANCA.	490.00	656.00	787.00	618.00	743.00	743.00	679.00	618.00
4.36	CAMBIO DE PIPA DE PALANCA.	347.00	428.00	513.00	438.00	528.00	528.00	481.00	438.00
4.37	CAMBIO DE BUJE DE PIPA.	323.00	201.00	241.00	410.00	492.00	492.00	451.00	410.00
4.38	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.	2,219.00	2,338.00	2,805.00	2,799.00	3,357.00	3,357.00	3,078.00	2,799.00
4.39	CAMBIO DE MACHETAS INTERIORES.	1,401.00	1,453.00	1,743.00	1,768.00	2,121.00	2,121.00	1,944.00	1,768.00
4.40	CAMBIO DE SOPORTE DE CARDÁN.	1,149.00	1,037.00	1,244.00	1,451.00	1,741.00	1,741.00	1,596.00	1,451.00
4.41	CAMBIO DE BALERO DE CARDÁN.	1,270.00	1,037.00	1,244.00	1,599.00	1,919.00	1,919.00	1,758.00	1,599.00
4.42	AGREGAR ACEITE DE TRANSMISIÓN.	390.00	375.00	450.00	493.00	593.00	593.00	542.00	493.00
4.43	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL.	586.00	829.00	994.00	743.00	893.00	893.00	817.00	743.00
4.44	REACONDICIONAMIENTO DE CUERPO DE VÁLVULAS DE TRANSMISIÓN.	1,401.00	2,913.00	3,495.00	1,768.00	2,121.00	2,121.00	1,944.00	1,768.00
4.45	CAMBIO DE SELENOIDE DE TRANSMISIÓN.	2,311.00	3,817.00	4,580.00	2,913.00	3,496.00	3,496.00	3,204.00	2,913.00
4.46	CUBREPOLVO PARA MACHETA IZQUIERDA.	687.00	600.00	720.00	867.00	1,042.00	1,042.00	953.00	867.00
4.47	JUEGO COMPLETO DE SINCRONIZADORES.	3,635.00	8,386.00	10,063.00	4,580.00	5,497.00	5,497.00	5,038.00	4,580.00
5	FRENOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
5.1	CAMBIO DE RETENES DE RUEDAS DELANTERAS O TRASERAS. INCLUYE: JUEGO DE RETENES Y ENGRASAR BALEROS.	540.00	1,015.00	1,218.00	680.00	815.00	815.00	748.00	680.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

5.2	CAMBIO DE MANGUERA O TUBO DE FRENOS C/U. INCLUYE: MANGUERAS O TUBO DE FRENOS, PURGAR Y LÍQUIDO DE FRENOS.	384.00	693.00	831.00	482.00	581.00	581.00	530.00	482.00
5.3	REPARACIÓN GENERAL DE FRENOS RUEDAS DELANTERAS. INCLUYE: PASTILLAS DELANTERAS, RECTIFICAR DISCO, PURGAR Y LÍQUIDO DE FRENOS.	1,400.00	1,820.00	2,184.00	1,765.00	2,118.00	2,118.00	1,941.00	1,765.00
5.4	REPARACIÓN GENERAL DE FRENOS RUEDAS TRASERAS. INCLUYE: BALATAS TRASERAS, RECTIFICAR TAMBORES, AJUSTAR, PURGAR Y LÍQUIDO DE FRENOS.	1,400.00	2,118.00	2,541.00	1,765.00	2,118.00	2,118.00	1,941.00	1,765.00
5.5	CAMBIO DE SEGUROS, RESORTES Y AJUSTADORES.	384.00	598.00	717.00	482.00	581.00	581.00	530.00	482.00
5.6	CAMBIO DE BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS. INCLUYE: BALEROS Y RETENES.	1,239.00	1,976.00	2,371.00	1,565.00	1,879.00	1,879.00	1,721.00	1,565.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA		DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN
CILINDROS		4	6	6	4	4	4	4	4
AÑO		2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018
MODELO		VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA
PLACAS		695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN
5.7	CAMBIO DE MASA. INCLUYE: MASA, RETENES Y GRASA.	2,492.00	3,709.00	4,450.00	3,140.00	3,769.00	3,769.00	3,454.00	3,140.00
5.8	CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO (BOMBA DE FRENOS). INCLUYE: BOMBA, LÍQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	2,179.00	3,789.00	4,546.00	2,750.00	3,299.00	3,299.00	3,025.00	2,750.00
5.9	CAMBIO DE PISTONES DE CALIPERS. INCLUYE: PISTONES, RETENES, LIGAS, LÍQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	1,493.00	2,691.00	3,229.00	1,883.00	2,259.00	2,259.00	2,071.00	1,883.00
5.10	REPARACIÓN DE FALLA DE SISTEMA ABS. NO INCLUYE REFACCIONES.	774.00	935.00	1,122.00	976.00	1,174.00	1,174.00	1,073.00	976.00
5.11	CAMBIO DE BOOSTER. INCLUYE: BOOSTER, LÍQUIDO DE FRENOS, PURGAR.	2,647.00	4,596.00	5,515.00	3,335.00	4,005.00	4,005.00	3,668.00	3,335.00
5.12	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA C/U. INCLUYE: CILINDRO, GOMAS, PURGAR, LÍQUIDO DE FRENOS.	463.00	905.00	1,086.00	583.00	701.00	701.00	641.00	583.00
5.13	CAMBIO DE CÁLIPER. INCLUYE: CÁLIPER, LÍQUIDO DE FRENOS Y PURGAR.	1,239.00	1,285.00	1,542.00	1,565.00	1,879.00	1,879.00	1,721.00	1,565.00
5.14	CAMBIO DE DISCOS CADA UNO. INCLUYE: DISCO, LÍQUIDO DE FRENOS, PURGAR Y ENGRASAR BALEROS.	1,239.00	3,030.00	3,636.00	1,565.00	3,756.00	3,756.00	1,721.00	1,565.00
5.15	CAMBIO DE TAMBORES CADA UNO. INCLUYE: TAMBOR, LÍQUIDO DE FRENOS, PURGAR Y AJUSTAR.	1,039.00	3,063.00	3,675.00	1,311.00	1,574.00	1,574.00	1,442.00	1,311.00
5.16	ENGRASAR BALEROS RUEDAS DELANTERAS O TRASERAS POR CADA LADO. INCLUYE: GRASA.	227.00	173.00	207.00	290.00	347.00	347.00	319.00	290.00
5.17	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA ABS. INCLUYE: SENSOR.	1,556.00	1,965.00	2,358.00	1,959.00	2,354.00	2,354.00	2,154.00	1,959.00
5.18	REPARACIÓN FRENOS DE ESTACIONAMIENTO. INCLUYE:	617.00	1,285.00	1,542.00	779.00	935.00	935.00	856.00	779.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

	CAMBIAR CHICOTES, RESORTES Y ACTUADORES.								
5.19	CAMBIO DE SERVICIO DE RUEDA ABS. INCLUYE: SENSOR.	1,556.00	1,965.00	2,358.00	1,959.00	2,354.00	2,354.00	2,154.00	1,959.00
5.20	CAMBIO DE ORING.	420.00	158.00	189.00	529.00	635.00	635.00	581.00	529.00
5.21	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS.	1,400.00	880.00	1,056.00	1,765.00	2,118.00	2,118.00	1,941.00	1,765.00
5.22	CAMBIO DE VÁLVULA DE VACÍO.	789.00	3,353.00	4,023.00	995.00	1,195.00	1,195.00	1,094.00	995.00
5.23	CAMBIO DE BALEROS DOBLES.	1,165.00	3,872.00	4,646.00	1,468.00	1,763.00	1,763.00	1,614.00	1,468.00
5.24	CAMBIO DE BOMBA DE VACÍO.	1,227.00	516.00	619.00	1,549.00	1,859.00	1,859.00	1,703.00	1,549.00
5.25	CAMBIO DE AJUSTADORES TRASEROS.	340.00	1,002.00	1,202.00	429.00	518.00	518.00	471.00	429.00
5.26	CAMBIO DE BALATA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO.	545.00	319.00	382.00	685.00	826.00	826.00	753.00	685.00
5.27	CAMBIO DE RESORTES DE FRENO DE MANO.	340.00	2,144.00	2,572.00	429.00	518.00	518.00	471.00	429.00
5.28	REPARACIÓN DE BOOSTER.	1,255.00	499.00	598.00	1,582.00	1,899.00	1,899.00	1,740.00	1,582.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA		DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN
CILINDROS		4	6	6	4	4	4	4	4
AÑO		2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018
MODELO		VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA
PLACAS		695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN
5.29	RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE VACÍO.	608.00	721.00	865.00	766.00	920.00	920.00	842.00	766.00
5.30	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE MANO.	478.00	283.00	339.00	604.00	726.00	726.00	664.00	604.00
5.31	CONFORMAR TAMBORES CON BALATAS.	255.00	319.00	382.00	321.00	388.00	388.00	353.00	321.00
5.32	REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO.	932.00	1,091.00	1,309.00	1,174.00	1,412.00	1,412.00	1,291.00	1,174.00
5.33	REPARACIÓN DE MÓDULO ELECTRÓNICO ABS	932.00	1,596.00	1,915.00	1,174.00	1,412.00	1,412.00	1,291.00	1,174.00
5.34	CAMBIO DE CUERPO REGULADOR DE VACÍO Y PRESIÓN PARA SISTEMA ABS.	2,648.00	2,574.00	3,088.00	3,337.00	4,006.00	4,006.00	3,670.00	3,337.00
5.35	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA CON TUERCA.	290.00	4,000.00	4,800.00	366.00	439.00	439.00	402.00	366.00
6	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
6.1	CAMBIO DE ASPA DE VENTILADOR. INCLUYE: ASPA.	1,012.00	1,637.00	1,964.00	1,276.00	1,532.00	1,532.00	1,403.00	1,276.00
6.2	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA. INCLUYE: BOMBA, JUNTAS Y ANTICONGELANTE	1,557.00	2,780.00	3,336.00	1,962.00	2,355.00	2,355.00	2,158.00	1,962.00
6.3	CAMBIO DE MANGUERA DE AGUA. INCLUYE: MANGUERA, ANTICONGELANTE Y ABRAZADERA.	494.00	880.00	1,056.00	624.00	750.00	750.00	686.00	624.00
6.4	CAMBIO DE TOMA DE AGUA. INCLUYE: TOMA DE AGUA ANTICONGELANTE Y JUNTA.	697.00	1,044.00	1,252.00	879.00	1,053.00	1,053.00	966.00	879.00
6.5	CAMBIO DE TERMOSTATO. INCLUYE: TERMOSTATO, ANTICONGELANTE Y JUNTA.	542.00	782.00	938.00	682.00	820.00	820.00	750.00	682.00
6.6	CAMBIO DE RADIADOR. INCLUYE: RADIADOR, ANTICONGELANTE Y ABRAZADERAS.	3,352.00	6,113.00	7,335.00	4,223.00	5,069.00	5,069.00	4,645.00	4,223.00
6.7	CAMBIO DE BANDAS C/U. INCLUYE: BANDA.	445.00	1,455.00	1,746.00	560.00	675.00	675.00	616.00	560.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

6.8	CAMBIO DE ANTICONGELANTE INCLUYE: ANTICONGELANTE	299.00	358.00	429.00	377.00	453.00	453.00	414.00	377.00
6.9	CAMBIO DE BULBO DE MOTOVENTILADOR. INCLUYE: BULBO Y ANTICONGELANTE	584.00	753.00	903.00	737.00	887.00	887.00	810.00	737.00
6.10	REPARACIÓN DE RADIADOR. INCLUYE: DESMONTAR Y MONTAR, REPARAR RADIADOR, ANTICONGELANTE Y ABRAZADERAS.	1,383.00	2,291.00	2,749.00	1,743.00	2,092.00	2,092.00	1,917.00	1,743.00
6.11	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA. INCLUYE: BULBO DE TEMPERATURA.	804.00	1,053.00	1,263.00	1,015.00	1,218.00	1,218.00	1,116.00	1,015.00
6.12	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR. INCLUYE: MOTOVENTILADOR.	1,573.00	2,932.00	3,518.00	1,982.00	2,380.00	2,380.00	2,180.00	1,982.00
6.13	CAMBIO TANQUE DE RECUPERACIÓN. INCLUYE: TANQUE, ANTICONGELANTE, ABRAZADERAS.	930.00	1,621.00	1,945.00	1,174.00	1,408.00	1,408.00	1,291.00	1,174.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA		DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN
CILINDROS		4	6	6	4	4	4	4	4
AÑO		2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018
MODELO		VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA
PLACAS		695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN
6.14	CAMBIO DE POLEA TERMOSTATO DEL VENTILADOR.	641.00	764.00	916.00	805.00	968.00	968.00	885.00	805.00
6.15	CAMBIO DEL TAPÓN DEL RADIADOR.	245.00	358.00	429.00	310.00	372.00	372.00	341.00	310.00
6.16	CAMBIO BASE DEL RADIADOR.	1,064.00	935.00	1,122.00	1,343.00	1,612.00	1,612.00	1,477.00	1,343.00
6.17	CAMBIO DE ASPAS DE MOTOVENTILADOR.	1,364.00	2,109.00	2,530.00	1,719.00	2,064.00	2,064.00	1,890.00	1,719.00
6.18	CAMBIO DE RELEVADOR DE MOTOVENTILADOR.	576.00	754.00	904.00	726.00	872.00	872.00	798.00	726.00
6.19	CAMBIO DE TUBO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.	635.00	773.00	927.00	802.00	961.00	961.00	882.00	802.00
6.20	REACONDICIONAR MARCO DE RADIADOR.	635.00	754.00	904.00	802.00	961.00	961.00	882.00	802.00
7	SISTEMA DE ESCAPE	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
7.1	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO. INCLUYE: CONVERTIDOR CATALÍTICO.	6,108.00	6,355.00	7,626.00	6,799.00	6,372.00	6,372.00	7,478.00	6,799.00
7.2	CAMBIO JUNTAS DE ESCAPE. INCLUYE: JUNTAS, TORNILLOS Y TUERCAS.	617.00	910.00	1,092.00	779.00	935.00	935.00	856.00	779.00
7.3	CAMBIO DE JUNTAS MÚLTIPLE. INCLUYE: JUNTAS, TORNILLOS, TUERCAS.	621.00	913.00	1,095.00	783.00	940.00	940.00	861.00	783.00
7.4	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE. INCLUYE: GOMAS.	430.00	533.00	639.00	545.00	655.00	655.00	599.00	545.00
7.5	CAMBIO DE SILENCIADOR. INCLUYE: SILENCIADOR Y SOLDADURA.	2,002.00	2,622.00	3,146.00	2,619.00	3,026.00	3,026.00	2,880.00	2,619.00
7.6	CAMBIO DE TUBERÍA DE ESCAPE. INCLUYE: TUBO Y SOLDADURA.	726.00	900.00	1,080.00	917.00	1,100.00	1,100.00	1,008.00	917.00
7.7	CAMBIO DE RESONADOR.	1,428.00	1,472.00	1,766.00	1,802.00	2,164.00	2,164.00	1,982.00	1,802.00
7.8	CAMBIO SOPORTES DE ESCAPE.	1,087.00	604.00	724.00	1,370.00	1,647.00	1,647.00	1,507.00	1,370.00
7.9	CAMBIO DE BALAS DEL RESONADOR.	1,087.00	1,299.00	1,558.00	1,370.00	1,647.00	1,647.00	1,507.00	1,370.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

7.10	REPARACIÓN DE TUBO DE ESCAPE.	584.00	638.00	765.00	736.00	885.00	885.00	809.00	736.00
7.11	SOLDAR TUBO DE ESCAPE.	582.00	714.00	856.00	733.00	881.00	881.00	806.00	733.00
7.12	FIJAR SILENCIADOR.	301.00	324.00	388.00	378.00	455.00	455.00	415.00	378.00
7.13	SOLDAR BASE DEL SILENCIADOR.	271.00	299.00	358.00	341.00	411.00	411.00	375.00	341.00
7.14	CUADRAR Y ENDEREZAR SISTEMA DE ESCAPE.	744.00	803.00	963.00	937.00	1,126.00	1,126.00	1,030.00	937.00
8	SUSPENSIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
8.1	REVISAR Y APRETAR SUSPENSIÓN.	290.00	336.00	403.00	366.00	439.00	439.00	402.00	366.00
8.2	CAMBIO DE RÓTULA INFERIOR O SUPERIOR. INCLUYE: RÓTULA, GRASA Y ALINEACIÓN.	858.00	1,044.00	1,252.00	1,083.00	1,299.00	1,299.00	1,191.00	1,083.00
8.3	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN.	1,129.00	1,407.00	1,688.00	1,421.00	1,706.00	1,706.00	1,563.00	1,421.00
8.4	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA. INCLUYE: BARRA ESTABILIZADORA Y GOMAS.	1,238.00	1,980.00	2,376.00	1,561.00	1,876.00	1,876.00	1,717.00	1,561.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA

MARCA	DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	
CILINDROS	4	6	6	4	4	4	4	4	
AÑO	2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018	
MODELO	VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA	
PLACAS	695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN	
8.5	CAMBIO DE HORQUILLAS INFERIOR O SUPERIOR C/U. INCLUYE: HORQUILLAS.	1,759.00	3,170.00	3,804.00	2,214.00	2,660.00	2,660.00	2,435.00	2,214.00
8.6	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES DELANTEROS. INCLUYE: AMORTIGUADORES Y ALINEACIÓN.	4,719.00	3,046.00	3,655.00	5,948.00	7,141.00	7,141.00	6,542.00	5,948.00
8.7	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES TRASEROS. INCLUYE: AMORTIGUADORES Y ALINEACIÓN.	3,144.00	2,922.00	3,506.00	3,963.00	4,756.00	4,756.00	4,359.00	3,963.00
8.8	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES C/U. INCLUYE: BASES.	1,255.00	1,149.00	1,378.00	1,582.00	1,899.00	1,899.00	1,740.00	1,582.00
8.9	CAMBIO DE RESORTES DE SUSPENSIÓN C/U. INCLUYE: RESORTES.	2,041.00	2,120.00	2,544.00	2,572.00	3,088.00	3,088.00	2,829.00	2,572.00
8.10	CAMBIO DE BUJES DE MUELLES, PERNOS. INCLUYE: BUJES Y PERNO.	1,094.00	1,140.00	1,368.00	1,381.00	1,657.00	1,657.00	1,519.00	1,381.00
8.11	DAR BRÍO A MUELLES. CADA UNO.	671.00	820.00	984.00	846.00	1,017.00	1,017.00	930.00	846.00
8.12	CAMBIO DE GOMAS DE TIRANTES POR LADO. INCLUYE: GOMAS.	466.00	398.00	477.00	586.00	707.00	707.00	644.00	586.00
8.13	CAMBIO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA POR LADO. INCLUYE: GOMAS.	497.00	472.00	566.00	626.00	753.00	753.00	688.00	626.00
8.14	CAMBIO DE BUJES HORQUILLAS INFERIOR O SUPERIOR. INCLUYE: HORQUILLAS.	2,041.00	3,445.00	4,134.00	2,572.00	3,088.00	3,088.00	2,829.00	2,572.00
8.15	CAMBIO DE BUJES INFERIOR POR LADO. INCLUYE: BUJES.	482.00	1,100.00	1,320.00	609.00	732.00	732.00	669.00	609.00
8.16	CAMBIO DE MANGO DELANTERO.	2,041.00	3,963.00	4,755.00	2,572.00	3,088.00	3,088.00	2,829.00	2,572.00
8.17	CENTRAR HORQUILLAS Y PUENTE DE LA SUSPENSIÓN.	922.00	863.00	1,035.00	1,164.00	1,396.00	1,396.00	1,280.00	1,164.00
8.18	MANO DE OBRA DEL CAMBIO DE MANGO.	780.00	1,052.00	1,262.00	984.00	1,182.00	1,182.00	1,082.00	984.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

8.19	LEVANTAR SUSPENSIÓN TRASERA.	780.00	1,831.00	2,197.00	984.00	1,182.00	1,182.00	1,082.00	984.00
8.20	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLAS.	1,412.00	1,118.00	1,341.00	1,779.00	2,138.00	2,138.00	1,956.00	1,779.00
8.21	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	625.00	1,085.00	1,302.00	789.00	949.00	949.00	867.00	789.00
8.22	CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN.	3,775.00	4,790.00	5,748.00	4,756.00	5,708.00	5,708.00	5,231.00	4,756.00
8.23	CAMBIO DE HOJAS DE MUELLE.	1,886.00	3,053.00	3,663.00	2,376.00	2,853.00	2,853.00	2,613.00	2,376.00
8.24	CAMBIO DE PITONES DE MUELLE.	497.00	1,426.00	1,711.00	626.00	753.00	753.00	688.00	626.00
8.25	CAMBIO DE ARAÑA DE MOFLE.	2,041.00	3,023.00	3,627.00	2,572.00	3,088.00	3,088.00	2,829.00	2,572.00
8.26	CAMBIO DE BALERO DE LA FLECHA DIFERENCIAL.	1,065.00	1,442.00	1,730.00	1,343.00	1,612.00	1,612.00	1,477.00	1,343.00
8.27	CAMBIO DE BALEROS CÓNICOS.	656.00	919.00	1,102.00	828.00	992.00	992.00	910.00	828.00
8.28	CAMBIAR MASAS DELANTERAS.	4,719.00	6,398.00	7,677.00	5,948.00	7,141.00	7,141.00	6,542.00	5,948.00
8.29	ABRIR PUENTE. CAMBIO DE CUERDA.	1,174.00	1,467.00	1,760.00	1,482.00	1,779.00	1,779.00	1,630.00	1,482.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA

MARCA	DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	
CILINDROS	4	6	6	4	4	4	4	4	
AÑO	2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018	
MODELO	VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA	
PLACAS	695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN	
8.30	CAMBIO DE BARRA INTERMEDIA.	1,255.00	1,879.00	2,254.00	1,582.00	1,899.00	1,899.00	1,740.00	1,582.00
8.31	ENDEREZAR BASTIDOR.	3,144.00	5,285.00	6,342.00	3,963.00	4,756.00	4,756.00	4,359.00	3,963.00
8.32	CAMBIO DE BARRAS DE TORSIÓN.	4,162.00	3,170.00	3,804.00	4,996.00	4,996.00	4,996.00	5,495.00	4,996.00
9	DIRECCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
9.1	AJUSTE DE CAJA DE DIRECCIÓN.	308.00	324.00	388.00	393.00	469.00	469.00	432.00	393.00
9.2	CAMBIO DE BRAZO PITMAN O AUXILIAR. INCLUYE: BRAZO.	1,094.00	2,109.00	2,530.00	1,381.00	1,657.00	1,657.00	1,519.00	1,381.00
9.3	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN (BIELETAS) C/U. INCLUYE: TERMINAL Y ALINEACIÓN.	1,255.00	1,631.00	1,957.00	1,582.00	1,899.00	1,899.00	1,740.00	1,582.00
9.4	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN. INCLUYE BARRA Y ALINEACIÓN.	1,049.00	1,983.00	2,379.00	1,323.00	1,588.00	1,588.00	1,455.00	1,323.00
9.5	REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, SECTOR Y SINFIN. INCLUYE: SECTOR SINFIN, BALEROS, GRASA Y RETENES.	4,719.00	6,190.00	7,428.00	5,948.00	7,141.00	7,141.00	6,542.00	5,948.00
9.6	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR. INCLUYE: SECTOR SINFIN, BALEROS, JUEGO DE RETENES.	2,988.00	4,036.00	4,843.00	3,765.00	4,519.00	4,519.00	4,141.00	3,765.00
9.7	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA). INCLUYE: LICUADORA.	2,672.00	4,310.00	5,172.00	3,368.00	4,042.00	4,042.00	3,704.00	3,368.00
9.8	CAMBIO DE MANGUERAS. INCLUYE: 2 MANGUERAS, ABRAZADERAS Y ACEITE.	858.00	1,811.00	2,173.00	1,083.00	1,299.00	1,299.00	1,191.00	1,083.00
9.9	ROTACIÓN DE LLANTAS.	73.00	93.00	111.00	93.00	114.00	114.00	102.00	93.00
9.10	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA. INCLUYE: CAJA DE DIRECCIÓN, ACEITE.	6,373.00	9,917.00	11,900.00	8,031.00	9,638.00	9,638.00	8,834.00	8,031.00
9.11	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR. INCLUYE: CAJA DE DIRECCIÓN, GRASA.	4,404.00	6,691.00	8,029.00	5,551.00	6,661.00	6,661.00	6,106.00	5,551.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

9.12	CAMBIO DE FLECHA TRASERA. INCLUYE: FLECHA, RETÉN, ACEITE Y BALERO.	1,569.00	3,251.00	3,901.00	1,978.00	2,375.00	2,375.00	2,175.00	1,978.00
9.13	CAMBIO DE SOPORTES DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, C/U. INCLUYE: SOPORTE.	940.00	1,149.00	1,378.00	1,186.00	1,425.00	1,425.00	1,304.00	1,186.00
9.14	CAMBIO DE BALEROS DE DIRECCIÓN Y BUJES. INCLUYE: BALEROS, BUJES, Y GRASA.	1,255.00	1,944.00	2,332.00	1,582.00	1,899.00	1,899.00	1,740.00	1,582.00
9.15	CAMBIO DE TERMINALES Y BIELETAS.	2,041.00	3,053.00	3,663.00	2,572.00	3,088.00	3,088.00	2,829.00	2,572.00
9.16	CAMBIO DE BIELETAS.	1,094.00	1,696.00	2,035.00	1,381.00	1,657.00	1,657.00	1,519.00	1,381.00
9.17	CAMBIO DE RETÉN DE FLECHA.	388.00	987.00	1,184.00	489.00	586.00	586.00	537.00	489.00
9.18	MODIFICACIÓN DE MANGOS.	1,255.00	1,532.00	1,838.00	1,582.00	1,899.00	1,899.00	1,740.00	1,582.00
9.19	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN.	1,174.00	1,613.00	1,935.00	1,482.00	1,779.00	1,779.00	1,630.00	1,482.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA		DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN
CILINDROS		4	6	6	4	4	4	4	4
AÑO		2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018
MODELO		VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA
PLACAS		695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN
9.20	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN.	1,221.00	1,417.00	1,700.00	1,541.00	1,850.00	1,850.00	1,695.00	1,541.00
9.21	CAMBIO DE FLECHA DERECHA.	2,988.00	3,963.00	4,755.00	3,765.00	4,519.00	4,519.00	4,141.00	3,765.00
9.22	CUBREPOLVOS DE FLECHAS.	798.00	829.00	994.00	1,007.00	1,208.00	1,208.00	1,107.00	1,007.00
9.23	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN.	893.00	1,118.00	1,341.00	1,123.00	1,350.00	1,350.00	1,235.00	1,123.00
9.24	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE DIRECCIÓN.	717.00	816.00	979.00	905.00	1,086.00	1,086.00	995.00	905.00
9.25	CAMBIO DE BANDAS DE BOMBA.	572.00	737.00	884.00	722.00	867.00	867.00	794.00	722.00
10	ELÉCTRICO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
10.1	CAMBIO DE BATERÍA. INCLUYE: BATERÍA Y TERMINALES.	1,472.00	1,968.00	2,361.00	1,855.00	2,228.00	2,228.00	2,040.00	1,855.00
10.2	CAMBIO DE ALTERNADOR. INCLUYE: ALTERNADOR.	3,377.00	6,583.00	7,899.00	4,254.00	5,107.00	5,107.00	4,679.00	4,254.00
10.3	CAMBIO DE UNIDAD DE LUCES C/U. INCLUYE: UNIDAD.	641.00	1,650.00	1,980.00	805.00	968.00	968.00	885.00	805.00
10.4	CHEQUEO DE RÉGIMEN DE CARGA. INCLUYE: DIAGNÓSTICO DE FALLA.	205.00	258.00	309.00	259.00	311.00	311.00	284.00	259.00
10.5	CAMBIO DE SWITCH DE IGNICIÓN. INCLUYE: SWITCH Y JUEGO DE LLAVES.	1,199.00	2,358.00	2,829.00	1,514.00	1,814.00	1,814.00	1,665.00	1,514.00
10.6	CAMBIO DE PASTILLA DE ENCENDIDO	1,118.00	2,023.00	2,427.00	1,412.00	1,695.00	1,695.00	1,553.00	1,412.00
10.7	CAMBIO DE SWITCH DE LIMPIADORES. INCLUYE: SWITCH Y PALANCA.	1,556.00	2,533.00	3,039.00	1,959.00	2,354.00	2,354.00	2,154.00	1,959.00
10.8	CAMBIO DE SWITCH DE LUCES. INCLUYE: SWITCH.	1,573.00	2,227.00	2,672.00	1,982.00	2,380.00	2,380.00	2,180.00	1,982.00
10.9	CAMBIO DE CIRCUITO IMPRESO. INCLUYE: CIRCUITO.	2,086.00	3,930.00	4,716.00	2,630.00	3,157.00	3,157.00	2,893.00	2,630.00
10.10	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONAL. INCLUYE: PALANCA.	1,493.00	2,359.00	2,830.00	1,883.00	2,259.00	2,259.00	2,071.00	1,883.00
10.11	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA. INCLUYE: CABLES, ZAPATAS Y TERMINALES.	347.00	419.00	502.00	438.00	528.00	528.00	481.00	438.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

10.12	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE. INCLUYE: BULBO.	503.00	940.00	1,128.00	635.00	764.00	764.00	698.00	635.00
10.13	REPARACIÓN DE MARCHA. INCLUYE: JUEGO DE BUJES, ARMADURA, JUEGO DE CAMPOS, AUTOMÁTICO, JUEGO DE CARBONES Y PORTACARBONES	1,928.00	2,598.00	3,117.00	2,430.00	2,917.00	2,917.00	2,673.00	2,430.00
10.14	REPARACIÓN DE ALTERNADOR. INCLUYE: JUEGO DE BALEROS, ALTERNADOR, ESTATOR, PORTADIODOS, JUEGO PORTADIODOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y ROTOR.	1,796.00	2,615.00	3,138.00	2,264.00	2,716.00	2,716.00	2,490.00	2,264.00
10.15	REPARACIÓN DE MARCADORES DE GASOLINA. INCLUYE: INDICADOR.	1,301.00	1,483.00	1,779.00	1,640.00	1,967.00	1,967.00	1,804.00	1,640.00
10.16	REPARACIÓN DE ALARMAS. INCLUYE: SWITCH, RELEVADOR, CABLE Y CINTA (APLICA ÚNICAMENTE EN EQUIPO ORIGINAL).	2,589.00	2,380.00	2,856.00	3,263.00	3,916.00	3,916.00	3,589.00	3,263.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA		DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN
CILINDROS		4	6	6	4	4	4	4	4
AÑO		2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018
MODELO		VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA
PLACAS		695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN
10.17	REPARACIÓN DE LIMPIADORES. INCLUYE: PLUMAS Y BRAZOS DE LIMPIADORES, MOTOR Y LIMPIADORES.	1,715.00	2,955.00	3,546.00	2,164.00	2,597.00	2,597.00	2,380.00	2,164.00
10.18	CAMBIO DE MARCHA. INCLUYE: MARCHA COMPLETA.	3,377.00	5,909.00	7,090.00	4,254.00	4,254.00	4,254.00	4,679.00	4,254.00
10.19	REPARACIÓN DE ELEVADORES ELÉCTRICOS. INCLUYE: BOTONES, CABLE, ARNÉS, CINTA.	2,730.00	3,422.00	4,106.00	3,442.00	4,129.00	4,129.00	3,786.00	3,442.00
10.20	REPARACIÓN DE ARNÉS PRINCIPAL.	1,735.00	2,359.00	2,830.00	2,189.00	2,628.00	2,628.00	2,407.00	2,189.00
10.21	CAMBIO DE BOCINAS DE CLAXON Y RELEVADORES. INCLUYE: BOCINAS, RELEVADORES, CABLE Y CINTA.	738.00	1,303.00	1,563.00	932.00	1,118.00	1,118.00	1,025.00	932.00
10.22	CAMBIO REGULADOR DE VOLTAJE. INCLUYE: REGULADOR, ZAPATAS, CABLE, CINTA.	557.00	940.00	1,128.00	706.00	847.00	847.00	776.00	706.00
10.23	REPARAR FLASHERS. INCLUYE: FOCOS, RELEVADOR, DESTELLADOR, CABLE, CINTA.	586.00	612.00	734.00	743.00	893.00	893.00	817.00	743.00
10.24	CAMBIO DE RELEVADORES. INCLUYE: RELEVADORES.	1,345.00	1,853.00	2,223.00	1,698.00	2,040.00	2,040.00	1,867.00	1,698.00
10.25	REPARACIÓN DE LÍNEA DEL SENSOR DE TEMPERATURA.	685.00	1,010.00	1,212.00	865.00	1,040.00	1,040.00	951.00	865.00
10.26	REACONDICIONAMIENTO DE CONECTOR DE ENCENDIDO.	610.00	822.00	986.00	772.00	925.00	925.00	849.00	772.00
10.27	CAMBIO DE RESISTENCIA MARCADOR DE GASOLINA.	744.00	929.00	1,114.00	937.00	1,126.00	1,126.00	1,030.00	937.00
10.28	REPARACIÓN DE LÍNEA DE ALTERNADOR.	396.00	856.00	1,027.00	500.00	599.00	599.00	550.00	500.00
10.29	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTrico EN GENERAL.	3,537.00	4,725.00	5,670.00	4,456.00	5,348.00	5,348.00	4,901.00	4,456.00
10.30	ELIMINAR FALSO CONTACTO EN ENCENDIDO.	469.00	586.00	703.00	592.00	712.00	712.00	651.00	592.00
10.31	CAMBIO BANDA DE ALTERNADOR.	354.00	634.00	760.00	446.00	538.00	538.00	490.00	446.00
10.32	REPARACIÓN DE CORTO EN MOTOVENTILADOR.	358.00	454.00	544.00	451.00	543.00	543.00	496.00	451.00
10.33	RELEVADORES DE GASOLINA.	582.00	656.00	787.00	733.00	881.00	881.00	806.00	733.00
10.34	REPARACIÓN DE BOMBA DE GASOLINA A RELEVADOR.	1,713.00	1,152.00	1,382.00	2,162.00	2,595.00	2,595.00	2,378.00	2,162.00
10.35	CAMBIO DE PASTILLA DE ENCENDIDO	1,118.00	2,023.00	2,427.00	1,412.00	1,695.00	1,695.00	1,553.00	1,412.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

10.36	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE COMPUTADORA.	1,460.00	1,833.00	2,199.00	1,841.00	2,212.00	2,212.00	2,025.00	1,841.00
10.37	REPARACIÓN DE LUCES.	1,468.00	1,698.00	2,037.00	1,851.00	2,221.00	2,221.00	2,036.00	1,851.00
10.38	REPARACIÓN DE FALSO CONTACTO DE LÍNEA DEL ALTERNADOR.	400.00	436.00	523.00	503.00	606.00	606.00	553.00	503.00
10.39	REPARACIÓN DE FALSO CONTACTO EN CIRCUITO DE ENCENDIDO.	400.00	436.00	523.00	503.00	606.00	606.00	553.00	503.00
10.40	CELENOIDE DE PARO.	610.00	1,053.00	1,263.00	772.00	925.00	925.00	849.00	772.00
10.41	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LUCES.	1,747.00	1,663.00	1,995.00	2,201.00	2,644.00	2,644.00	2,421.00	2,201.00
10.42	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE MOTOVENTILADOR.	471.00	493.00	591.00	594.00	713.00	713.00	653.00	594.00
10.43	CAMBIO DE PLAFÓN DE LUZ INTERIOR.	218.00	410.00	492.00	278.00	336.00	336.00	305.00	278.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA	DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	
CILINDROS	4	6	6	4	4	4	4	4	
AÑO	2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018	
MODELO	VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA	
PLACAS	695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN	
10.44	REACONDICIONAMIENTO DE LÍNEA DE STOP.	932.00	366.00	439.00	1,174.00	1,412.00	1,412.00	1,291.00	1,174.00
10.45	REPARACIÓN DE CORTO EN LÍNEAS DE TABLERO.	494.00	635.00	762.00	624.00	750.00	750.00	686.00	624.00
10.46	CAMBIO DE MECANISMO ACTUADOR DE CLAXON.	497.00	897.00	1,076.00	626.00	753.00	753.00	688.00	626.00
10.47	REPARACIÓN DE COMPUTADORA.	4,212.00	6,230.00	7,476.00	5,308.00	6,370.00	6,370.00	5,838.00	5,308.00
10.48	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES.	1,766.00	3,039.00	3,646.00	2,226.00	2,672.00	2,672.00	2,448.00	2,226.00
10.49	CAMBIO DE BASE DE ALTERNADOR.	806.00	1,010.00	1,212.00	1,018.00	1,221.00	1,221.00	1,119.00	1,018.00
10.50	REPARACIÓN DE SWITCH.	879.00	919.00	1,102.00	1,107.00	1,330.00	1,330.00	1,217.00	1,107.00
10.51	CAMBIO DE COLLARÍN.	846.00	979.00	1,174.00	1,067.00	1,283.00	1,283.00	1,173.00	1,067.00
10.52	CAMBIO DE SWITCH DE STOP.	871.00	1,162.00	1,394.00	1,099.00	1,319.00	1,319.00	1,208.00	1,099.00
10.53	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES	1,556.00	2,327.00	2,792.00	1,959.00	2,354.00	2,354.00	2,154.00	1,959.00
10.54	REACONDICIONAMIENTO DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE ALTERNADOR.	593.00	734.00	880.00	749.00	900.00	900.00	823.00	749.00
10.55	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUZ.	1,493.00	2,359.00	2,830.00	1,883.00	2,833.00	2,833.00	2,071.00	1,883.00
10.56	CAMBIO DE INTERRUPTOR DE REVERSA.	414.00	553.00	663.00	524.00	626.00	626.00	576.00	524.00
10.57	CAMBIO DE POLEA DE ALTERNADOR.	688.00	1,042.00	1,250.00	868.00	1,043.00	1,043.00	954.00	868.00
10.58	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CUARTOS.	463.00	722.00	866.00	583.00	701.00	701.00	641.00	583.00
10.59	SOKCET DE LUZ TRASERA.	340.00	722.00	866.00	429.00	518.00	518.00	471.00	429.00
10.60	REACONDICIONAMIENTO DE LÍNEA DE RELAY.	251.00	386.00	463.00	319.00	385.00	385.00	350.00	319.00
10.61	CAMBIO DE RELAY DE CLAXON.	338.00	504.00	604.00	427.00	515.00	515.00	469.00	427.00
10.62	REPARACIÓN DE LÍNEA DE SWITCH.	381.00	534.00	640.00	480.00	578.00	578.00	528.00	480.00
10.63	REPARACIÓN DEL REGULADOR DE ENTRADA.	412.00	464.00	556.00	519.00	623.00	623.00	570.00	519.00
10.64	REPARACIÓN DE CORTO EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	559.00	726.00	871.00	708.00	852.00	852.00	778.00	708.00
10.65	CAMBIO DE POLEA CENTRAL DE ALTERNADOR.	652.00	700.00	840.00	824.00	989.00	989.00	906.00	824.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

10.66	CAMBIO DE TURBINA DE ALTERNADOR..	227.00	247.00	296.00	290.00	347.00	347.00	319.00	290.00
10.67	REPARACIÓN DEL MARCADOR DE TEMPERATURA.	765.00	924.00	1,108.00	965.00	1,159.00	1,159.00	1,061.00	965.00
10.68	BASE COMPLETA PARA ALTERNADOR.	886.00	1,166.00	1,399.00	1,115.00	1,340.00	1,340.00	1,226.00	1,115.00
10.69	CAMBIO DE CABLE DE MARCHA.	546.00	594.00	712.00	688.00	828.00	828.00	756.00	688.00
10.70	CAMBIO DE LAINAS SEPARADORAS.	335.00	442.00	530.00	423.00	508.00	508.00	465.00	423.00
10.71	REACONDICIONAR ARNÉS DE LIMPIADORES.	513.00	879.00	1,054.00	648.00	777.00	777.00	712.00	648.00
11	SENSORES	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
11.1	CAMBIO DE SENSOR TPS. INCLUYE: SENSOR.	2,118.00	2,359.00	2,830.00	2,670.00	3,203.00	3,203.00	2,937.00	2,670.00
11.2	CAMBIO DE SENSOR DE OXÍGENO. INCLUYE: SENSOR.	1,966.00	2,359.00	2,830.00	2,480.00	2,975.00	2,975.00	2,728.00	2,480.00
11.3	CAMBIO DE SENSOR MAT. INCLUYE: SENSOR.	1,612.00	2,023.00	2,427.00	2,033.00	2,441.00	2,441.00	2,236.00	2,033.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA									
MARCA		DODGE	DODGE	DODGE	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN
CILINDROS		4	6	6	4	4	4	4	4
AÑO		2008	2010	2010	2012	2016	2018	2018	2018
MODELO		VAN 1000	RAM1500	RAM4000	SENTRA	S 10	AVEO	NP300	TIIDA
PLACAS		695WFK	352ZXS	7504CJ	452YBU	R03AGE Y R05AGE	G17ATF Y J45ATF	G95ATN Y G04ATN	G27ATN Y G14ATN
11.4	CAMBIO DE SENSOR MAR. INCLUYE: SENSOR.	1,743.00	2,190.00	2,628.00	2,198.00	2,637.00	2,637.00	2,417.00	2,198.00
11.5	CAMBIO DE SENSOR VS. INCLUYE: SENSOR.	1,531.00	2,172.00	2,606.00	1,929.00	2,318.00	2,318.00	2,121.00	1,929.00
11.6	CAMBIO DE SENSOR RPM. INCLUYE: SENSOR.	1,727.00	2,359.00	2,830.00	2,175.00	2,612.00	2,612.00	2,392.00	2,175.00
11.7	CAMBIO DE SENSOR DETONACIÓN. INCLUYE: SENSOR.	1,481.00	2,023.00	2,427.00	1,868.00	2,243.00	2,243.00	2,054.00	1,868.00
11.8	CAMBIO DE SENSOR MAF. INCLUYE: SENSOR.	2,355.00	3,036.00	3,643.00	2,969.00	3,563.00	3,563.00	3,265.00	2,969.00
11.9	CAMBIO DE SENSOR POTENCIÓMETRO. INCLUYE: SENSOR.	1,806.00	2,023.00	2,427.00	2,277.00	2,732.00	2,732.00	2,504.00	2,277.00
11.10	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA. INCLUYE: SENSOR.	1,761.00	2,023.00	2,427.00	2,219.00	2,664.00	2,664.00	2,440.00	2,219.00
11.11	CAMBIO DE SENSOR MAP. INCLUYE: SENSOR.	2,348.00	2,359.00	2,830.00	2,960.00	3,553.00	3,553.00	3,256.00	2,960.00
11.12	CAMBIO DE SENSOR DE CTS. INCLUYE: SENSOR.	987.00	2,081.00	2,497.00	1,246.00	1,497.00	1,497.00	1,370.00	1,246.00
11.13	CAMBIO DE SENSOR DE VAF. INCLUYE: SENSOR.	1,037.00	2,108.00	2,529.00	1,309.00	1,571.00	1,571.00	1,439.00	1,309.00
11.14	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE SENSOR VSS.	779.00	940.00	1,128.00	982.00	1,178.00	1,178.00	1,080.00	982.00
11.15	REPARACIÓN DE LÍNEA DE SENSOR MAP.	786.00	929.00	1,114.00	990.00	1,190.00	1,190.00	1,089.00	990.00
11.16	REPARACIÓN DE ARNÉS DE SENSOR VSS.	801.00	1,115.00	1,338.00	1,010.00	1,211.00	1,211.00	1,111.00	1,010.00
11.17	CAMBIO DE SENSOR IAT.	1,688.00	2,122.00	2,546.00	2,128.00	2,555.00	2,555.00	2,340.00	2,128.00
11.18	REPARACIÓN DE ARNÉS DE SENSOR IAT.	559.00	671.00	805.00	708.00	852.00	852.00	778.00	708.00
11.19	CAMBIO DE SENSOR DEL CIGÜEÑAL.	534.00	671.00	805.00	675.00	811.00	811.00	742.00	675.00
11.20	CAMBIO DE SENSOR TPS. INCLUYE: SENSOR.	1,217.00	1,671.00	2,005.00	1,534.00	1,841.00	1,841.00	1,687.00	1,534.00
12	ACCESORIOS Y VARIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
12.1	CAMBIO DE BASE DE BATERÍA Y PARED DE FUEGO.	908.00	1,335.00	1,602.00	1,145.00	1,373.00	1,373.00	1,259.00	1,145.00
12.2	CAMBIO DE CHICOTE DEL VELOCÍMETRO.	977.00	863.00	1,035.00	1,235.00	1,481.00	1,481.00	1,358.00	1,235.00
12.3	POSTE Y BRAZOS DE LIMPIADORES.	733.00	942.00	1,130.00	926.00	1,113.00	1,113.00	1,018.00	926.00
12.4	SOCKET FOCOS DE HALÓGENO.	497.00	524.00	628.00	626.00	753.00	753.00	688.00	626.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

12.5	COMPOSTURA DE CHAPAS.	812.00	1,027.00	1,232.00	1,026.00	1,231.00	1,231.00	1,128.00	1,026.00
12.6	SOCKET DE UNIDAD DE LUZ.	165.00	160.00	192.00	210.00	251.00	251.00	231.00	210.00
12.7	CAMBIO DE SOCKETS FOCOS DELANTEROS.	180.00	168.00	201.00	225.00	272.00	272.00	247.00	225.00
12.8	REPARACIÓN DE ELEVADOR DE PUERTA.	1,018.00	1,301.00	1,561.00	1,284.00	1,541.00	1,541.00	1,412.00	1,284.00
12.9	ENDEREZAR RINES.	276.00	324.00	388.00	348.00	421.00	421.00	382.00	348.00
12.10	CAMBIO DE TAPÓN DE GASOLINA.	371.00	524.00	628.00	469.00	565.00	565.00	515.00	469.00
12.11	CAMBIO DE CHAPA.	1,221.00	1,257.00	1,508.00	1,539.00	1,847.00	1,847.00	1,692.00	1,539.00
12.12	REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO.	1,145.00	1,536.00	1,843.00	1,443.00	1,732.00	1,732.00	1,587.00	1,443.00
	SUBTOTAL	532,564.00	716,291.00	859,400.00	665,153.00	798,321.00	798,321.00	731,500.00	665,153.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMIÓN DE BASURA	
MARCA	INTERNACIONAL
CILINDROS	8
AÑO	2009
MODELO	CAMION DE BASURA
PLACAS	1892CK
AFINACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE Y TRAMPA DE AGUA, FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO, REVISAR Y CORREGIR MANGUERAS Y CONEXIONES DE ADMISIÓN, LUBRICACIÓN, AIRE Y COMBUSTIBLE, LIMPIEZA DE RESPIRADERO DE MOTOR, LIMPIEZA DE TAPÓN Y CEDAZO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE QUE INCLUYE LÍNEAS DE RETORNO, CHECAR Y PONER A NIVEL DE ANTICONGELANTE, CHECAR CONECTOR ECM TABLERO, CHECAR ECM DIESEL, CHECAR ARNÉS ELECTRÓNICO.
	16,371.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS A GASOLINA	
2	AJUSTE GENERAL DE MOTOR
	103,145.00
3	MEDIO AJUSTE DE MOTOR
	54,593.00
4	EMPAQUE DE MOTOR DIESEL
	34,889.00
5	CAMBIO DE ÁRBOL DE LEVAS
	18,967.00
6	CAMBIO DE CIGÜEÑAL
	50,767.00
7	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
	6,876.00
8	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE
	19,440.00
9	REPARACIÓN MAYOR DE CABEZA DE MOTOR
	38,278.00
10	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR
	56,068.00
11	REPARACIÓN DE DISTRIBUCIÓN (MOTOR)
	16,700.00
12	CAMBIO DE VÁLVULA PRECALENTADORA
	6,409.00
13	CAMBIO DE TAPA DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR
	23,117.00
14	CAMBIO DE TAPA DE DISTRIBUCIÓN EXTERIOR (ESPEJO)
	20,671.00
15	CAMBIO DE FAN CLUTCH
	13,072.00
16	CAMBIO DE POLEA DE CIGÜEÑAL
	11,608.00
17	CAMBIO DE CIGÜEÑAL
	50,767.00
18	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL
	5,782.00
19	CAMBIO DE JUNTA DE CABEZA DE MOTOR
	18,942.00
20	CAMBIO DE JUNTA DE MÚLTIPLE DE ESCAPE
	1,807.00
21	CAMBIO DE LA TAPA DE DISTRIBUCIÓN
	28,961.00
22	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA
	7,229.00
23	CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE
	36,538.00
24	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR
	7,397.00
25	CAMBIO DE VENTILADOR
	6,608.00
26	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE
	21,357.00
27	SERVICIO A RADIADOR
	3,517.00
28	CAMBIO DE RADIADOR
	14,863.00
29	CAMBIO DE POSTENFRIADOR
	12,948.00
30	SERVICIO AL POST-ENFRIADOR
	1,127.00
31	CAMBIO DE ENFRIADOR
	19,440.00
32	CAMBIO DE RECUPERADOR DE AGUA (RIÑÓN)
	8,382.00
33	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ESCAPE
	7,263.00
34	CAMBIO DE SISTEMA DE ESCAPE
	15,478.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

35	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO	1,067.00
36	SERVICIO A TANQUE DE COMBUSTIBLE	1,067.00
37	CAMBIO DE EMBRAGUE COMPLETO	13,580.00
38	REPARACIÓN DE EMBRAGUE	9,307.00
39	CAMBIO DE EMBRAGUE DE DOBLE DISCO	20,378.00
40	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE DOBLE DISCO	13,957.00
41	CAMBIO DE MAROMA DE EMBRAGUE	4,073.00
42	CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH	7,726.00
43	CAMBIO DE CILINDRO ESCLAVO	2,964.00
44	CAMBIO BOMBA MAESTRA	5,484.00
45	REPARACIÓN DE LA CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	18,757.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMIÓN DE BASURA		
MARCA		INTERNACIONAL
CILINDROS		8
AÑO		2009
MODELO		CAMION DE BASURA
PLACAS		1892CK
46	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	5,137.00
47	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	6,295.00
48	REPARACIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	8,371.00
49	CAMBIO DE RETENES DE CAJA DE DIRECCIÓN	1,395.00
50	CAMBIO DE MANGUERAS DE CAJA. DE DIRECCIÓN	4,525.00
51	CAMBIO DE TAMBORES DELANTEROS	4,784.00
52	CAMBIO DE TAMBORES TRASEROS	4,823.00
53	REPARACIÓN DE FRENOS DE AIRE	11,095.00
54	CAMBIO DE RIN TIPO UNE MOL PZA.	6,418.00
55	CAMBIO DE MAZA DELANTERA UNE MOL PZA.	2,925.00
56	CAMBIO DE MAZA TRASERA UNE MOL PZA.	2,925.00
57	CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICACIÓN DE TAMBORES.	7,531.00
58	CAMBIO DE COMPRESORA	16,681.00
59	REPARACIÓN DE COMPRESORA	10,529.00
60	SERVICIO AL TANQUE DE AIRE	1,464.00
61	CAMBIO DE ROTOCHAMBER TRASERO	1,747.00
62	CAMBIO DE ROTOCHAMBER DELANTERO	1,614.00
63	CAMBIO DE PORTA BALATAS	3,457.00
64	CAMBIO DE FRENO DE PARO DE FLECHA DE MANDO (CLUTCH)	3,869.00
65	CAMBIO DE VÁLVULA PRECALENTADORA	6,161.00
66	CAMBIO DE RETEN DE TRASMISIÓN	1,961.00
67	CAMBIO DE VÁLVULA DE ESTACIONAMIENTO	6,597.00
68	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE APLICACIÓN	2,150.00
69	CAMBIO DE VÁLVULA DE ALIVIO	3,665.00
70	CAMBIO DE VÁLVULA REPARTIDORA	4,069.00
71	CAMBIO DE VÁLVULA DE PEDAL	4,709.00
72	CAMBIO DE MANGUERAS DE ROTOCHAMBER (JGO 4)	1,916.00
73	CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PARA COMPRESOR DE AIRE	802.00
74	CAMBIO DE VÁLVULA DE EMERGENCIA	3,631.00
75	SOPORTES DE ROTOCHAMBER	1,071.00
76	CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE	6,926.00
77	CAMBIO DE GOBERNADOR DE COMPRESOR DE AIRE	674.00
78	CAMBIO DE MATRACA (UNO)	5,227.00
79	CAMBIO DE TUBERÍA EN GENERAL DE LA LÍNEA DE AIRE	5,942.00
80	CAMBIO DE GRIFO DE PURGA DE AIRE (UNO)	247.00
81	CAMBIO DEL BULBO DE BAJA PRESIÓN DE AIRE (ALARMA)	1,001.00
82	CAMBIO DE GAVILÁN	1,728.00
83	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN EJE DELANTERO	15,304.00
84	CAMBIO DE EJE DELANTERO	20,254.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

85	CAMBIO DE SOPORTES DE EJE	4,620.00
86	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTERO	5,375.00
87	RIN CON ARILLO 1100-20	6,926.00
88	RIN CON ARILLO 1100-22	7,602.00
89	CAMBIO COMPLETO DE GOMAS DE SUSPENSIÓN	12,213.00
90	CAMBIO DE BALERO DE LA FLECHA DE RUEDA TRASERA	2,453.00
91	CAMBIO DE BALERO DE RUEDA DELANTERA	1,320.00
92	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA (JGO)	2,080.00
93	CAMBIO DE SEPARADORES	1,717.00
94	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1,614.00
95	REPARACIÓN DE MUELLES EN GENERAL	25,063.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMIÓN DE BASURA		
MARCA		INTERNACIONAL
CILINDROS		8
AÑO		2009
MODELO		CAMION DE BASURA
PLACAS		1892CK
96	CAMBIO DE MUELLES EN GENERAL	29,815.00
97	REPARACIÓN GENERAL DE MUELLES PARABÓLICAS	25,546.00
98	CAMBIO DE PEINE DE MUELLE DELANTERO	14,907.00
99	CAMBIO DE PEINE DE MUELLE TRASERO	14,907.00
100	CAMBIO DE CAMAS DE MUELLES INFERIORES	9,843.00
101	CAMBIO DE CHUMACERA DE MUELLE PZA.	9,729.00
102	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE CABINA	21,943.00
103	CAMBIO DE ARNES DE LUCES DE TANQUE (PIPA)	11,571.00
104	CAMBIO DE DUAL	5,331.00
105	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL	9,197.00
106	REPARACIÓN DE TABLERO ELECTRÓNICO	4,669.00
107	CAMBIO DE MODULO DE VELOCÍMETRO	6,161.00
108	CAMBIO DE PANEL DE FUSIBLES	17,754.00
109	REPARACIÓN DE MARCHA	7,457.00
110	CAMBIO DE MARCHA	11,715.00
111	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	4,336.00
112	CAMBIO DE ALTERNADOR	11,835.00
113	CAMBIO DE COMPUTADORA	76,284.00
114	REPARACIÓN DE COMPUTADORA	45,771.00
115	REPARACIÓN DE ARNÉS DE COMPUTADORA	12,357.00
116	CAMBIO DE ARNÉS DE COMPUTADORA	15,409.00
117	CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORA	4,575.00
118	RESETEO DE COMPUTADORA	2,241.00
119	CAMBIO DE AMPERÍMETRO (VOLTÍMETRO)	5,091.00
120	REPARACIÓN GENERAL DE LUCES	4,282.00
121	CAMBIO DE INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	2,875.00
122	CAMBIO DE BANDAS DE ALTERNADOR	2,046.00
123	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA O PRESIÓN DE ACEITE	3,120.00
124	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1,807.00
125	REPARACIÓN DE ODÓMETRO	5,981.00
126	REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	6,602.00
127	CAMBIO DE TABLERO DE FUSIBLES	17,754.00
128	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA	152.00
129	CAMBIO DE DÁMPER	6,791.00
130	CAMBIO DE POLEA TEMPLADORA (LOCA)	3,234.00
131	CAMBIO DE VOLANTE DE MOTOR	17,754.00
132	CAMBIO DE FUNDA DE BAYONETA	1,663.00
133	CAMBIO DE CARTER DE MOTOR	7,909.00
134	CAMBIO DE TANQUE AEREAADOR O RECUPERACIÓN DE AGUA	4,152.00
135	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN DE 9 VELOCIDADES	59,204.00



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

136	CAMBIO DE TUBO DE ACEITE PARA BOMBA DE ALTA PRESIÓN	3,721.00
137	CAMBIO DE BOMBA DE ALTA PRESIÓN	33,671.00
138	CAMBIO DE BOMBA DE ELEVACIÓN MECÁNICA	7,667.00
139	CAMBIO DE BOMBA DE ELEVACIÓN ELÉCTRICA	14,986.00
140	CAMBIO DE BOMBA DE TRASFERENCIA DE TANQUES DE COMBUSTIBLE	5,174.00
141	CAMBIO DE PORTA RETEN TRASERO	1,950.00
142	REPARACIÓN DE INYECTORES DIESEL C/U	6,582.00
143	CAMBIO DE INYECTORES DE DIESEL NUEVOS C/U	8,063.00
144	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCIÓN	57,038.00
145	CAMBIO DE RIEL DE INYECTOR PZA.	8,038.00
146	CAMBIO DE MANGA DE INYECTOR PZA.	9,843.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMION DDE BASURA		
	MARCA	INTERNACIONAL
	CILINDROS	8
	AÑO	2009
	MODELO	CAMION DE BASURA
	PLACAS	1892CK
147	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	5,182.00
148	CAMBIO DE BOMBA CEBADORA	15,349.00
149	CAMBIO DE JUNTAS DE CABEZA DE MOTOR	18,860.00
	PAILERÍA CARGA TRASERA	
150	REPARACIÓN DE DISCO COMPACTADOR	34,416.00
151	REPARACIÓN DE PISO DE CAJA DE CARGA	46,363.00
152	REPARACIÓN DE PUERTA TRASERA DE DESCARGA	32,151.00
153	REPARACIÓN DE CAJA DE CARGA	45,728.00
154	REPARACIÓN DE TECHO DE LA CAJA DE CARGA	38,940.00
155	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	15,329.00
156	REPARACIÓN DE CUÑAS DE ENGRANE DE DISCO COMPACTADOR	5,564.00
157	REPARACIÓN GENERAL DE LA CONCHA	36,438.00
158	REPARACIÓN GENERAL DE CORTINA	24,348.00
159	CAMBIO DE 8 PATINES DE CORTINA	30,058.00
160	CAMBIO DE RIELES	16,100.00
161	REPARACIÓN DE GATO HIDRÁULICO DE COMPACTADOR	48,922.00
	SISTEMA HIDRÁULICO CARGA TRASERA	
162	REPARACIÓN DE TOMA DE FUERZA	15,329.00
163	REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA	16,274.00
164	EMPACAR GATO HIDRÁULICO	49,862.00
165	CAMBIO DE GATO HIDRÁULICO	91,874.00
166	REPARACIÓN DE BANCO PRINCIPAL	21,724.00
167	REPARACIÓN DE BANCO SECUNDARIO DE VÁLVULAS	22,128.00
168	EMPACAR GATOS DE PALA C/U	24,215.00
169	REPARAR GATOS DE LEVANTE C/U	23,991.00
170	EMPACAR GATOS DE LEVANTE C/U	23,773.00
171	CAMBIO DE MANGUERAS Y CONEXIONES	26,715.00
172	SERVICIO AL DEPOSITO DE ACEITE	10,454.00
173	TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	41,125.00
174	CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN	2,716.00
175	EMPAQUE DE TRANSMISIÓN	5,071.00
176	CAMBIO DE TAPA DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	13,127.00
177	CAMBIO DE CARDAN	8,645.00
178	CAMBIO DE FLECHA CARDAN	3,635.00
179	REPARACIÓN DE CARDAN	8,645.00
180	CAMBIO DE DIFERENCIAL 33000 LIBRAS	56,797.00
181	CAMBIO DE JUNTA Y RETEN DE DIFERENCIAL	2,408.00
182	CAMBIO DE FLECHA LATERAL	6,161.00
183	CAMBIO DE RETEN TRASERO DE RUEDA	1,310.00
184	CAMBIO DE RETEN DELANTERO DE RUEDA	1,296.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

185	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL 33000 LIBRAS	48,147.00
186	CAMBIO DE FUNDA DE DIFERENCIAL	31,275.00
187	CAMBIO DE YUGO DE DIFERENCIAL	3,238.00
188	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCÍMETRO	3,303.00
189	CAMBIO DE SENSOR DE ACELERADOR	12,174.00
190	CAMBIO DE SENSOR DE CIGÜEÑAL	4,207.00
191	CAMBIO DE SENSOR DE ÁRBOL DE LEVAS	4,758.00
192	CAMBIO DE PEDAL DE ACELERADOR	5,335.00
193	CAMBIO DE SENSOR GEMELOS	3,606.00
194	CAMBIO DE SENSOR ICP	4,585.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMIÓN DE BASURA		
MARCA	INTERNACIONAL	
CILINDROS	8	
AÑO	2009	
MODELO	CAMION DE BASURA	
PLACAS	1892CK	
195	CAMBIO DE SENSOR CMP	3,870.00
196	CAMBIO DE SENSOR DE ANTICONGELANTE	3,721.00
197	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	4,445.00
198	CAMBIO DE POLEA TÉRMICA	9,538.00
199	CAMBIO DE BANDAS DE MOTOR	5,863.00
200	CAMBIO DE TEMPLADOR DE POLEA LOCA	3,457.00
201	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA	4,282.00
202	CAMBIO DE SECADOR DE AIRE	10,444.00
203	REPARAR PORTAFILTRO DE RETORNO	3,830.00
204	REPARAR TANQUE DE DIESEL	4,660.00
205	REPARAR COLUMNA DE VOLANTE	9,843.00
206	CAMBIO DE COMPUTADORA DE SISTEMA DE GAS	75,449.00
207	REPARACIÓN DE TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	11,343.00
208	CAMBIO DE TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	19,235.00
	SUBTOTAL	2,997,203.00

POR "EL ORT"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS
DIRECTORA GENERAL DEL ÓRGANO
REGULADOR DE TRANSPORTE

C. JOSÉ ARMANDO VARGAS BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROFESSIONAL TECHNICIAN SERVICES, S.A
DE C.V.



CONTRATO No. ORT-DEAF-002-2020

**TESTIGOS DE ASISTENCIA POR PARTE DEL ÓRGANO
REGULADOR DE TRANSPORTE**

**C.P. KARLA ERICA RAMÍREZ NERI
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO ORT-DEAF-002-2020, CELEBRADO POR EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE Y LA EMPRESA "PROFESSIONAL TECHNICIAN SERVICES, S.A. DE C.V."-----

Aviso de Privacidad

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el desconcentrado Órgano Regulador del Transporte, pone a su disposición el siguiente aviso de privacidad.

La C. P. Karla Erica Ramírez Neri, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en el desconcentrado Órgano Regulador del Transporte, con domicilio en Av. del Taller No. 17 esq. Navojoa, Colonia Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, Tel: 5764 6750 EXT. 150 Y 5764 6775, en la Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. Para las finalidades antes mencionadas, requerimos obtener los siguientes datos personales: Nombre completo, Constancia de Situación Fiscal, Domicilio, Teléfono, Fax, Correo electrónico, Acta de Nacimiento, CURP, Identificación que puede constar en INE, Cartilla, Cédula Profesional y/o Pasaporte, Actividad Comercial de acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, firma y aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Usted tiene derechos de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos haya otorgado, a través de los procedimientos que hemos implementado. Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se pueden poner en contacto con la responsable de la Unidad de Transparencia en Av. del Taller No. 17 esq. Navojoa, Colonia Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, teléfono 57646754 Ext. 104, en el correo electrónico: dcruzs@cdmx.gob.mx

Asimismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transmitidos y tratados por personal distinto al de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. En este sentido, su información puede ser transmitida a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, SCGCDMX, ASCDMX, INFOCDMEX, órganos jurisdiccionales federales y locales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realice, además de otras transmisiones previstas por la Ley.

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá solicitarla en el correo electrónico: dcruzs@cdmx.gob.mx